

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: Valle Tierra Mayor
OBJETO: MENSURA Y DESLINDE
BIEN: PARCELAS 292, 293 y 294 DE LA SECCION RURAL
PROPIETARIO:

NOMEN. CATASTRAL	SECCION: RURAL
PARCELA: 230	FOLIO: 55
INSCRIPCION DE	
III-B-19 (Par. 60)	
PARTIDA: 058260 (Par. 230)	
SECCION RURAL	

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

- NOTAS:
- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
 - Las medidas lineales están expresadas en metros.
 - Las coordenadas GAUSS-KRUGER que hace mención en este plano utilizan como sistema de referencia la red TDF/95.

RESTRICCIONES:
Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: MARZO DEL 2001

ANTECEDENTES	NOMENCLATURA S/CATASTRO
PLANO TF 1-70-99	DEPARTAMENTO: USHUAIA
EXPEDIENTE: 02374 - 2001	SECCION: RURAL
	PARCELAS: 292, 293 y 294

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD A ESTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN Y AFECTANDO COMO ESPACIO PUBLICO PROVINCIAL LA PARCELA 293 Y A CALLE LA SUPERFICIE INDICADA EN EL PLANO.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
V.D.G.C. e I.T.

ROQUE G. LAPADULA
L.E. 7.668.257
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
SAN MARTIN 450-USHUAIA



DIRECCION GEN. DE CATASTRO
- 5 JUL 2002
COPIA FIEL DEL PLANO REGISTRADO
DE LA FECHA POR ESTA DIRECCION GEN.
Agrim. RICARDO A. GRASSI
MAT. NAC. 2987 MAT. PROV. 51

PROFESIONAL RESPONSABLE

NESTOR W. CERALES
AGENCIADOR - M.P. 3188
KUANIP 225 - USHUAIA - TEL. 437044

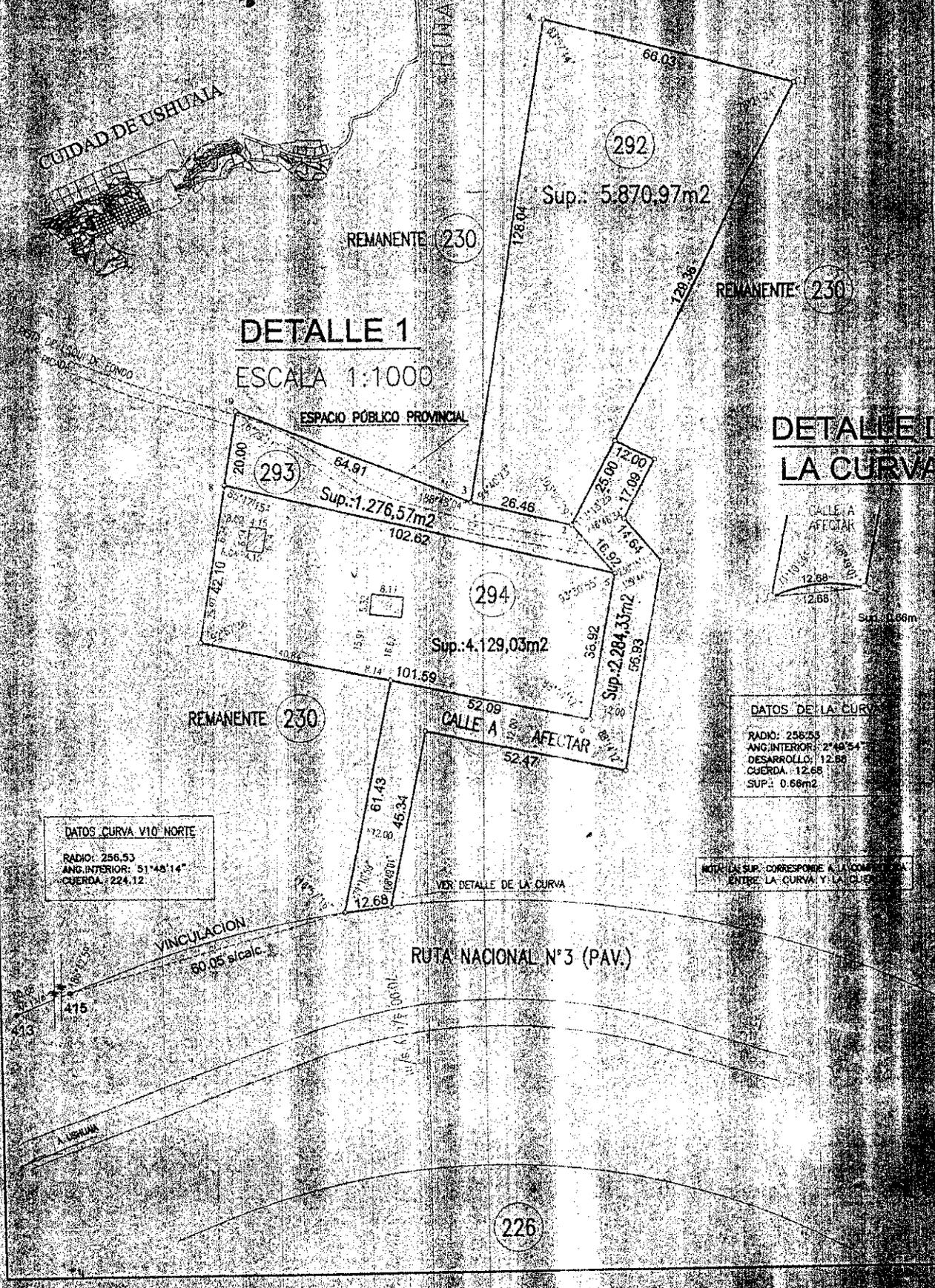
T.F. 1 20 01

*Sección de Planificación
de Ushuaia
con trazo*

PP
334

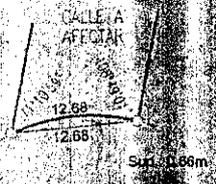
CUIDAD DE USHUAIA

AV. RIVERA MANSOUR



DETALLE 1
ESCALA 1:1000

DETALLE I
LA CURVA



DATOS DE LA CURVA

RADIO: 256,53
ANG. INTERIOR: 2°48'54"
DESARROLLO: 12,68
CUERDA: 12,68
SUP.: 0,66m²

DATOS CURVA V10 NORTE

RADIO: 256,53
ANG. INTERIOR: 51°48'14"
CUERDA: 224,12

NOTA: LA SUP. CORRESPONDE A LA COMPENSACION ENTRE LA CURVA Y LA CUERDA

AV. VINCULACION
60,05 sicalc.

AV. 415

AV. 413

AV. 417

AV. 418

AV. 419

AV. 420

AV. 421

AV. 422

AV. 423

AV. 424

AV. 425

AV. 426

AV. 427

AV. 428

AV. 429

AV. 430

AV. 431

AV. 432

AV. 433

AV. 434

AV. 435

AV. 436

AV. 437

AV. 438

AV. 439

AV. 440

AV. 441

AV. 442

AV. 443

AV. 444

AV. 445

AV. 446

AV. 447

AV. 448

AV. 449

AV. 450

AV. 451

AV. 452

AV. 453

AV. 454

AV. 455

AV. 456

AV. 457

AV. 458

AV. 459

AV. 460

AV. 461

AV. 462

AV. 463

AV. 464

AV. 465

AV. 466

AV. 467

AV. 468

AV. 469

AV. 470

AV. 471

AV. 472

AV. 473

AV. 474

AV. 475

AV. 476

AV. 477

AV. 478

AV. 479

AV. 480

AV. 481

AV. 482

AV. 483

AV. 484

AV. 485

AV. 486

AV. 487

AV. 488

AV. 489

AV. 490

AV. 491

AV. 492

AV. 493

AV. 494

AV. 495

AV. 496

AV. 497

AV. 498

AV. 499

AV. 500

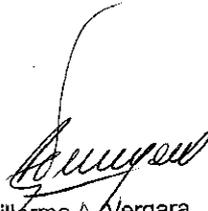
226



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



Expte. Ref. N° 3644/99
Letra: D.Py O.T

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dra. Arq.
Graciela SORHANET

De las obligaciones a cumplir por los Sr. Marcelo Oscar ECHAZÚ y Amadeo Francisco CAPPELLI, emanadas del Decreto Prov. N°1983/99 referentes a la adjudicación de un predio fiscal de una (1) hectaria en el Valle de Tierra Mayor tramitado por expte de ref, se informa:

ARTICULO 2º: Establécese que la adjudicación de un predio fiscal a los Sr. ECHAZU y CAPPELLI es para la construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de doscientos metros cuadrados (200 m2) cubiertos, compuesta por doce habitaciones dobles, salón comedor, salón de estar, cocina y dependencias, seis cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45m2), lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m2), incluyendo trabajos de parquización, mejoramiento y preservación del espacio circundante, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, acorde a la guía de aviso de proyecto presentada por los adjudicatarios.

ARTICULO 4º: El valor del predio será abonado en un plazo de sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El valor de cada cuota asciende a pesos cuatrocientos treinta y uno con setenta y cuatro centavos (\$431,74).

Se modifica la cantidad de cuotas en las cuales será saldado el predio, quedando establecido por Decreto Provincial N°067/00 el cual estipula que se abonará el valor de venta del predio adjudicado en sesenta (60) cuotas (fs.82 y 83).

Con fecha 08/02/01 se solicita el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Decreto de Adjudicación mediante carta certificada, no es notificado el adjudicatario.

Con fecha 27/02/01 se elabora el Acta de Constatación N°46/01 donde se constata que en el inmueble se encuentra asentado una construcción con estructura de madera revestida en machimbre de 6 x 4 metros (24 m2), con cubierta de chapa ondulada utilizado como obrador. Se encuentra obra en ejecución de 4 x 8 metros (40m2) en dos niveles (mas especificaciones en acta e informe técnico obrante en expte en fojas 102 a 106)

Con fecha 20/06/01 mediante nota 314/01 letra D.P. y O.T. se notifica que los plazos de las obligaciones establecidos por decreto se encuentran vencidos, por lo que se solicita cumplir la documentación. Se notifica Marcelo Echazu. el día 29/06/01. (fs 118 y 119).

Con fecha 08/04/02 mediante nota 148/02 letra D.P. y O.T. se solicita el cumplimiento de las obligaciones emergentes del decreto, notificado el 10/04/02 (fs. 134)(consta recibido en expediente).

Con fecha 14/07/02 Por nota se presenta la documentación de obra.

Con fecha 21/11/02 mediante nota 484/02 letra D.P. y O.T se solicita el cumplimiento de las obligaciones emergentes del decreto, notificado el 28/11/02 (fs 145) consta recibido n expediente).

Con respecto a las Obligaciones a cumplir emanadas del Decreto de Adjudicación, al día de la fecha:

- Plano de Mensura: Registrado (TF-1-20-01) con fecha 05/07/02.
- Pago del Predio: ejecutado el pago total (60 cuotas) al 4 de abril de 2005.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

- Construcciones: conforme Guía de Aviso de Proyecto y Artículo 2° del Decreto de Adjudicación: la documentación obrante en expte 6738/02 Empadronamiento y Obra Nueva, no condice con la Guía de aviso de proyecto. Se solicita cumplimentar la misma notificando al profesional actuante Arq. Federico GAMENARA con fecha 01/08/02

Atte.

INFORME D.P. y O.T. 2005/2005
Ushuaia, 27 de mayo de 2005

Arq. Di Virgilio María Marta

ES COPIA FIEL

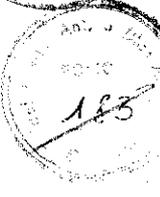

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



Nota N° 151/2005
Letra: D.P. y O.T.
Cde. Exp 3644/99

Ushuaia, 18 de abril de 2005

Sr.
Subsecretario de Planeamiento
Ing. Oscar, Bianciotto

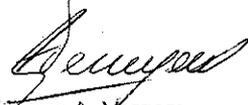
En relación al expediente de referencia surge que a fojas 176 los adjudicatarios, presentan nota desvinculándose el Sr. **Capelli, Amadeo** de la parte que le corresponde por Decreto de Adjudicación N° 1983/99.

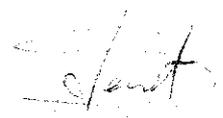
A fin de efectivizar tal solicitud debería modificarse el Art. 2° del mencionado decreto.

Así mismo surge el incumplimiento del desarrollo del proyecto en cuanto a plazos y a superficies a construir.

Por lo expuesto solicito instrucciones respecto a pasos a seguir

ES COPIA FIEL

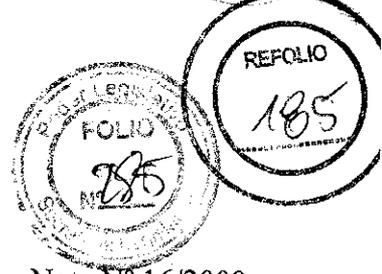

Guillermo A. Vergara
Director General
D.P.C. e I.T.


Arq. Graciela Sorhanet
Directora



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección Tierras e Inmuebles Provinciales



Nota N° 16/2009
Letra: D.T. e I.P.
Expte, 3644/1999

Ushuaia, 15 de Enero de 2009

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

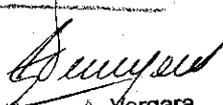
Elevo adjunto al presente el expediente de referencia, a los efectos de solicitar asesoramiento jurídico en lo que respecta a la renuncia como adjudicatario de un predio, del Sr. Amadeo Capelli (fojas 176).

Haciendo una breve reseña sobre el tema de consulta: la adjudicación en venta fue efectuada para uso turístico mediante Decreto 1983/99, en el cual constan como adjudicatarios a los señores, Marcelo Oscar Echazú y Amadeo Francisco Cappelli, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 313 y el Decreto Provincial 19/97, a fojas 176 del presente el Sr. Cappelli cede al Sr. Echazú todos los derechos inherentes al Decreto de Adjudicación y se desvincula en forma total del emprendimiento turístico mencionado en el decreto.

Con el objetivo de seguir con el procedimiento administrativo y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el decreto y confeccionar el título de propiedad del inmueble, solito se indique cual es el procedimiento a seguir para el caso de la renuncia de una de las partes.

Sin otro particular saludo atte.

ES COPIA FIEL

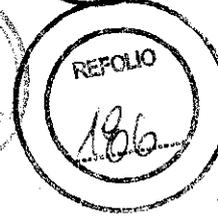

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.


Cartog. Rosana A. DANZA
Directora Tierras e Inmuebles
Provinciales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



ES COPIA FIEL

Guerra
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

CDE. EXPTE. N° 03644 / 1999

USHUAIA, 11 JUN 2009

SRA. DIRECTORA TIERRAS E INMUEBLES PROVINCIALES:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones administrativas, caratuladas: "INFORM. Y PLANIFICACIÓN TERRIT. S/ ECHAZU, MARCELO Y RAPACCIOLI, MIRTA Y CAPELLI AMADEO S SOLICITUD DE TERRENO FISCAL EN EL VALLE TIERRA MAYOR", a fin de tomar intervención y dictaminar.

I. ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones se inician a raíz de la presentación realizada por los Sres. ECHAZU Marcelo, CAPELLI Amadeo y RAPACCIOLI Mirtha Liliana, mediante la cual solicitan la adjudicación de un terreno fiscal en el valle Tierra Mayor (fs. 7)

A tal efecto acompañan documentación personal (fs. 3/13); proyecto de inversión turística y antecedentes judiciales. (fs. 14/35)

Mediante Informe INFUETUR N° 028/99 la Directora de Servicios Aeropuertos y el Secretario de Política Interna de dicho ente, certifican que la actividad es adecuada para la zona en cuestión. (fs. 38)

En función de ello, la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento mediante Nota N° 487/99 requiere una serie de diligencias a los Sres. ECHAZU, Marcelo y CAPELLI Amadeo para la prosecución de la adjudicación del predio fiscal. (fs. 40)

Cabe señalar, que a fs. 41 se solicitó la recaratulación del expediente, en virtud de que la Sra. RAPACCIOLLI Liliana Mirtha por un error involuntario se ha adjuntado al expediente. (fs. 41)

Mediante Informe INFUETUR N° 035/99 el Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, informa que se ha completado satisfactoriamente la documentación técnica requerida. (fs. 49)

A fs. 50 el Sr. ECHAZU Marcelo, para cumplimentar con las diligencias requeridas por la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento solicita como garantía para cubrir posibles riesgos ambientales, la

colocación de un plazo fijo a la orden conjunta del Gobierno de Tierra del Fuego y del suscripto.(fs. 50)

Toma intervención la Asesoría Letrada de la Provincia, por requerimiento de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, la cual mediante Dictamen A.L.P. N° 1044/99 informa que la modalidad de garantía de los solicitantes no esta contemplada en el Decreto Reglamentario N° 19/97 de la ley 313.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría Legal y Técnica solicitó se modifique el Decreto N° 19/97 mediante Nota N° 434/99 atento a la imposibilidad de acreditar las garantías previstas en el decreto anteriormente nombrado. (fs. 57)

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la documentación adjuntada por los Sres. ECHAZU Marcelo y CAPELLI Amadeo Francisco la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento informó que los anteriormente nombrados se encontraban habilitados para la adjudicación, al haber cumplimentado con los requisitos de: Constancia de la Dirección de Área de Frontera. (fs. 34/35); Aprobación técnica del Instituto Fueguino de Turismo.(fs. 38 y 49) y Constitución de la Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales. (fs. 64)

Se acompañó a fs. 67, proyecto de decreto de adjudicación a nombre de ECHAZU Marcelo y CAPELLI Amadeo Francisco.

En función de ello, mediante Decreto Provincial N° 1983/99 de fecha 6 de Diciembre de 1999, se adjudicó el predio fiscal ubicado en el valle de Tierra Mayor a los Sres. anteriormente nombrados. (fs. 73/74)

Por otra parte, mediante solicitud de los adjudicatarios a fs. 82 se modifica el art. 4 del Decreto Provincial N° 1983/99 el cual establece que se abonaran las cuotas del predio en sesenta (60) cuotas, en vez de en veinticinco (25) cuotas, las cuales se encuentran adjuntadas al expediente en cuestión. (fs. 84 y cctes.)

La Secretaría de Planeamiento y Desarrollo a fs. 102, verificó los avances del proyecto, librando el Acta de Constatación N° 46/01.

Se acompañó copia del Plano de Mensura y Deslinde del predio. (fs. 109)

A fs. 122/129 y fs. 146/175 obran constancias de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



Por último, con fecha 14 de Septiembre de 2004 los Sres. adjudicatarios comunican que el Sr. CAPPELLI Amadeo Francisco ha cedido al Sr. ECHAZU, Marcelo Oscar los derechos inherentes al Decreto de Adjudicación N° 1983/99. (fs. 176)

En función de ello, la Directora de Tierras e Inmuebles Provinciales mediante Nota N° 16/2009 de fecha 15 de Enero de 2009, solicita a esta Secretaría Legal y Técnica asesoramiento en cuanto cual es el procedimiento a seguir para el caso de renuncia de una las partes.

En ese estado se remiten las presentes actuaciones a este Servicio Jurídico Permanente a fin de tomar la debida intervención y dictaminar.

II. ANÁLISIS

En primer lugar debemos destacar que el Estado Provincial podrá destinar superficies de sus tierras fiscales para la creación de reservas y parques naturales, como así también establecer por ley la distribución por unidades económicamente rentables de acuerdo con la calidad de las tierras y su distribución geográfica y la explotación directa por parte de adjudicatarios, ello conforme lo establece el artículo 82 de nuestra Constitución Provincial.

En función de ello, se dicta la Ley Provincial N° 313, la cual rige la administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, la cual en su Art. 24 1 párrafo expresa que: *“La reglamentación establecerá las causales de rescisión y de caducidad del contrato de adjudicación, previendo en especial los casos de **renuncia**, abandono, incumplimiento de las obligaciones y concurso o quiebra del adjudicatario.*

Por lo cual, para dar respuesta a la Dirección de Tierras e Inmuebles Provinciales, dependiente del ministerio de Economía es necesario analizar el Decreto Reglamentario de la presente Ley N° 19/97.

Dicho esto, es necesario manifestar que de la reglamentación de la presente ley Decreto Provincial 19/97, no surge que se haya previsto el caso de renuncia de una de las partes, por lo cual en principio no existirían impedimentos legales para la cesión de derechos.

Sin perjuicio de ello, y previó a dictaminar sobre la modificación del Decreto Provincial N° 1983/99, cabe atenerse a los siguientes pasos:

- 1- Los Sres. Adjudicatarios ECHAZU, Marcelo y CAPPELLI Amadeo deberán ratificar las firmas ante la autoridad de aplicación, siendo la misma la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Economía, de la Nota obrante a fs. 176.
- 2- Asimismo, dicha Secretaría deberá tomar intervención en cuanto a verificar que los adjudicatarios hayan cumplimentado, con los requisitos del Art. 7 inc. 2 del Decreto Reglamentario N° 19/97.

Cumplidas dichas diligencias, y previo dictamen del Servicio Jurídico del área vuelva en relación al Proyecto de Acto a emitir.

INFORME D.G.D.S. y S.- S.L. y T. N° 47 /09



Dra. Susana LAURA ACEVEDO
Directora Gral. de Dictámenes
Superintendencia y Sumarios
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Ingresos Públicos y Coord. Fiscal
Dirección de Tierras Fiscales
e Inmuebles Provinciales



PROVIDENCIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA A LOSDÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, Y ATENTO LO DICTAMINADO POR LA SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA A TRAVÉS DEL INFORME D.G.D.S.y S-S.L.y T. N° 47/09, RELACIONADO CON EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE N° 3644/99. EN EL DÍA DE LA FECHA SE PRESENTAN LOS SEÑORES MARCELO OSCAR ECHAZÚ, D.N.I. N° 14.149.425 Y AMADEO FRANCISCO CAPPELLI, D.N.I. N° 18.365.229; Y ANTE MÍ ROSANA ANDREA DANZA, D.N.I. N° 16.112.682, EN CARACTER DE DIRECTORA DE TIERRAS FISCALES E INMUEBLES PROVINCIALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES E INMUEBLES PROVINCIALES, RATIFICAN LOS TÉRMINOS ESGRIMIDOS EN LA NOTA PRESENTADA POR ELLOS EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DONDE INFORMARON A ESTA ADMINISTRACIÓN LA CESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR AMADEO F. CAPPELLI, EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO O. ECHAZÚ, DE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL DECRETO DE ADJUDICACIÓN N° 1983/99, DESVINCULÁNDOSE EN FORMA TOTAL DEL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO EMPLAZADO EN EL PREDIO ADJUDICADO MEDIANTE DECRETO N° 1983/99.

Firma:.....
Aclaración: MARCELO ECHAZU
D.N.I. N°: 14.149.425..

Firma:.....
Aclaración: CAPPELLI AMADEO
D.N.I. N°: 18.365.229

Firma:.....
Aclaración: ROSANA DANZA
D.N.I. N°: 16.112.682...

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ACOMPAAÑO DOCUMENTACION.

LIBRETA DE FAMILIA Y DECLARACION JURADA N. 909/2000

SUBSECRETARIA DE CATASTRO PROVINCIAL

Area de Tierra Fiscales de la Provincia.



_____ / _____ d.-

Por la presente me dirijo a Uds. A efectos de acompañar documentación al presente expediente, a efectos de probar que soy conyuge del Sr. Marcelo Oscar ECHAZU., asimismo acompaño copia de declaración jurada n 909/2000, de acta de convivencia. Oportunamente se tiene presente, en los caratulados "MARCELO OSCAR ECHAZU, AMADOR CAPPELLI y MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI", (expte. n° 03644 /99).

Por la presente además se solicita se expida Titulo de Propiedad.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente.

Será justicia.-

Mirtha Liliana Rapaccioli
MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI
ABOGADA
C.B.J.N. 158 F. 282
S. 1. 1400

Contribuye domicilio a estos efectos en
Del Monte 1930, Casos del Sur U.S.H. 1100
Tel. 1551-0802

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
ENTRADA: - 5. MAR 2017
SALIDA:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DNI N° 43623863

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
IMPUESTOS DE BIENESTAR SOCIAL

V. B.:

Fecha: 02 JUL 2010

Importe: \$ 1000

REGISTRO CIVIL USHUAIA
Oficina Secc. 1717
12 JUL 2010
CAJA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REGISTRO CIVIL Ushuaia - ACTA N° 017 TOMO I AÑO 2002

En Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, a los 08 días, del mes de Enero de 2002 Yo, funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el NACIMIENTO de Josefina María ECHAZU -

Sexo femenino. Nacido/a el día veinte del mes de diciembre de 2001 a las 10:02 horas, en Hospital Regional Ushuaia

Hijo de Marcelo Oscar ECHAZU. Documento de Identidad N° 14.149.425 - Nacionalidad argentina - Edad veintayun años; domiciliado en Kuanip N° 2077 - Ushuaia y de Mirtha Liliana RAPACCIOLI.

Documento de Identidad N° 16.400.944 Nacionalidad argentina - Edad Treinta y ocho años; domiciliada en el mismo que su esposo. Según certificado de Dr. Daniel La Falce

Interviente El padre. Documento de Identidad N° domiciliado en. Obra en virtud de serlo de la nacida - Leída y ratificada el acta la firma de conformidad el declarante ante mi notario.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LIDIA A SOSA
Directora
Registro Civil Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. María José Pérez Torre
Depto. Adm. de Inmuebles Prox.
y Adj. de Tierras Fiscales
Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS

Gdor. Campos 1465 - te 21371 - (9410) Ushuaia

REGISTRO CIVIL USHUALA
Gdor. Campos 1465 - te 21371 - (9410) Ushuaia

DELEGACION HOSPITAL
Avda. Maipú y 12 de Octubre - te 23 209 - (9410) Ushuaia

REGISTRO CIVIL RIO GRANDE
Elcano 110 - te 21994 - (9420) Rio Grande

DELEGACION HOSPITAL
Avda. Belgrano 350 - te 22088 - (9420) Rio Grande

DELEGACION CHACRA II
Avda. Prefectura Naval Argentina - (9420) Rio Grande

REGISTRO CIVIL TOLHUIN
Avda. Central - (9420) Rio Grande

REGISTRO CIVIL ESPERANZA
Base Esperanza - (9410) Antártida

REGISTRO CIVIL SAN MARTIN
Base San Martín - (9410) Antártida

REGISTRO CIVIL
DE



USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO

FAMILIA DE:

Marcelo Oscar ECHAZÚ

Mirtina Liliana RAPACCIOLI

2702

SERIE FGH N° Entregada el 05/12/2000

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Arcega María José Pérez Torre
Arcega María José Pérez Torre
Dep. Aum. de Inmuebles Prov.
Dep. de Tierras Fiscales
Dep. de Catastro e Información Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGO SELLADOS

REGISTRO CIVIL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ARTIDA DE ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

Importe \$ 28 00
Fecha: 30 DE DICIEMBRE 2000

MATRIMONIOS

Los matrimonios deben celebrarse ante el Oficial Público del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente al domicilio de cualquiera de los contrayentes, dentro del horario establecido, en su oficina, públicamente, compareciendo los futuros esposos en presencia de dos testigos y con las formalidades legales (Art. 188 del Código Civil).-

El Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas entregará a los esposos copia del acta de matrimonio. Dicha copia se expedirá en papel común y tanto ella como todas las actuaciones, las que no tributarán impuesto de sellos, serán gratuitas, sin que funcionario alguno pueda cobrar emolumentos (Art. 196 del Código Civil).-

El Oficial Público procederá a la celebración del matrimonio con prescindencia de todas o de algunas de las formalidades que deban precederle, cuando se justificase con el certificado de un médico, y, donde no lo hubiere, con la declaración de dos vecinos, que alguno de los futuros esposos se halla en peligro de muerte.

En caso de no poder hallarse al Oficial Público encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el matrimonio en artículo de muerte podrá celebrarse ante cualquier magistrado o funcionario judicial, el cual deberá levantar acta de la celebración y la remitirá al Oficial Público para que la protocolice (Art. 196 del Código Civil).-

PRUEBA DEL MATRIMONIO

El matrimonio se prueba con el acta de su celebración, su testimonio, copia o certificado, o con la libreta de familia expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cuando hubiese imposibilidad de presentarlos, podrá probarse la celebración del matrimonio por otros medios, justificando a la vez esa imposibilidad (Art. 197 del Código Civil).-

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONYUGES

Los esposos se deben mutuamente fidelidad, asistencia y alimentos. También deben convivir en una misma casa, a menos que por circunstancias excepcionales se vean obligados a mantener transitoriamente residencias separadas. Podrán ser relevados judicialmente del deber de convivencia cuando ésta ponga en peligro cierto la vida, o la integridad física, psíquica o espiritual de uno de ellos, de ambos o de los hijos. Cualquiera de los cónyuges podrá requerir judicialmente que se intime al otro a reanudar la convivencia interrumpida sin causa justificada bajo apercibimiento de negarle alimentos. Los esposos fijarán de común acuerdo el lugar de residencia de la familia (Art. 198, 199 y 200 del Código Civil).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arqta. María José Pérez Jorra
Depto. Núm. de Inmuebles Prov.
y Adm. de Tierras Fiscales
Sección Central de Catastro e Información Territorial

- 14 - El aseo de la criatura debe consistir:
 1° En un baño general con agua tibia.
 2° Enjabonarle la cabeza mientras esté en el baño.
 3° En el cambio total de la ropa.

15 - Durante la noche, entre diez y media y once tomará el niño la última vez, porque si él se acostumbrara a mamar después de hora, no duerme él ni deja dormir a la madre.

16 - Conviene pesar a los niños de pecho siquiera cada 15 días. Si Ud. no tiene balanza, concorra al médico.

17 - No acueste nunca de espalda al niño, porque corre peligro de ahogarse, si vomita, descansa mejor acostándolo sobre el lado derecho.

18 - Plan de vacunación para niños.

Primer mes	B.C.G.
Segundo mes	Triple 1ra. Sabin 1ra
Cuarto mes	Triple 2da. Sabin 2da
Sexto mes	Triple 3ra. Sabin 3ra.
12 mes	Sarampión
18 mes	Triple 1er Refuerzo. Sabin 1er Refuerzo.
Ingreso Escolar	B.C.G. 1er Refuerzo. Triple 2do. Refuerzo. 6 años inclusive. Sabin 2do. Refuerzo.
16 años	Doble Adulto.
Cada 10 años	Doble Adulto Refuerzo.

Sección Capital Acta N° 165
Ushuaia, 05 de Diciembre de 19 2000

**MATRIMONIO
ENTRE**

Don Marcelo Oscar ECHAZU
 nacido en Capital Federal
 el 20 de Noviembre de 1960
 nacionalidad Argentina
 profesión Abogado
 domicilio Kuanip N° 2077 Ushuaia
 hijo de Juan Esteban ECHAZU
 y de Liliana Lucila BURLANDO
 D.N.I. n° 14.149.425



Y

Doña Marta Liliana RAPACCIOLI
 nacida en Laguna Limpia - Chaco
 el 17 de Agosto de 1963
 nacionalidad Argentina
 profesión Ingeniera de Quirúrgica
 domicilio Kuanip N° 2077 Ushuaia
 hija de Ernesto Antonio RAPACCIOLI
 y de O.Felia ENCISSO
 D.N.I. n° 16.700.244

El Jefe MONICA B. PEREYRA
 Jefe Dpto. Coord. Adm.
 Registro Civil Ushuaia

FALLECIMIENTO DE LOS ESPOSOS

MARIDO

Don
 Falleció el
 En
 Acta N° Folio Año
 de de

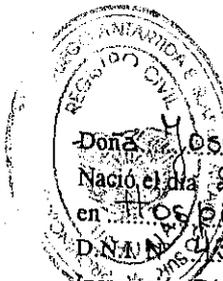
Jefe

MUJER

Doña
 Falleció el
 En
 Acta N° Folio Año
 de de

Jefe

**NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES
DE LOS HIJOS**



Doña Josefina María ECHAZU
 Nació el día 20 mes diciembre año 2001
 en Hospital Regional Ushuaia
 D.N.I. n° 03.623.863
 Inscripción Día 08 Mes Enero Año 2002
 Acta N° 017 Folio 009 Tomo I Año 2002
 Registro Civil 1914 - Ushuaia T.D.T.uego
08 de Enero de 19 2002

LIDIA A SOSA
 Directora

Registro Civil Ushuaia

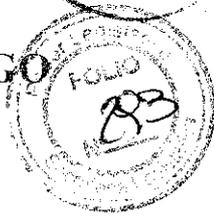
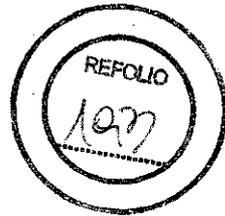
Falleció el día mes año
 en
 D.N.I. N°
 Inscripción Día Mes Año
 Acta N° Folio Tomo Año
 Registro Civil
 de de 19.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Deplo. Adm. de Inmuebles Prop.
 y Adj. de Tierras Fiscales
 Direccion Gral. de Catastro e Información Territorial

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

DECLARACION JURADA Nro. 909 /2.000-D.I.C.U.-

Quien suscribe: MARCELO OSCAR ECHAZO, de nacionalidad ARGENTINA, nacido/a el 20/10/60 de profesión ABOGADO, de estado civil DIVORCIADO, domiciliado/a en KUDNIP 2.077 de USHUAIA titular del documento Tipo DNI Nro. 14.149.425

SE PRESENTA ANTE ESTA AUTORIDAD Y DECLARA BAJO JURAMENTO DE LEY: Que CONVIVE CON LA SRA MARTINA LILIANA ROPACCIOLI, DNI 16.700.944, DESDE JULIO DE 1996 TENIENDO A SU EXCLUSIVO CARGO A SU HIJO MENOR DIEGO ALEJANDRO / DNI 33.648.537, TAMBIEN DESDE AQUELLA FECHA SCHWABERER.

La presente Declaración se brinda en forma voluntaria, libre y espontánea para ser presentada ante las autoridades de: COLEGIO NACIONAL USHUAIA.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO/A

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FIRMA DE LA INTERESADA/O

CERTIFICO: Que la firmas que antecede ha sido colocada en mi presencia.

DIVISION INVESTIGACIONES CRIMINALES USHUAIA: 18 de Setiembre del 2.000.



[Handwritten signature]
Inspector Alejandro TITILAY
Policia de Tierra del Fuego
Firma del Funcionario Policial
Arqta. Mariana Pérez López
Depto. Adm. de Inmuebles Prov.
y Adj. de Ter. Fiscales
División Catastro e Información Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIPPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA: / /

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

RAPACCIA

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Marta Liliana

Nombre

Clase 1933 No. 46.300 174

Sexo **MUJER** D.M.

(Pegar la foto correspondiente)



Impreso en el país

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, la que pueda ser sustituido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se establezcan como tales, el cambio de domicilio dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.



TRIPPLICADO

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nacido/a el 17 de Agosto

a 63 en Capina Limpia

Part. o Dpto. San Martín

Provincia Chaco

Nación Argentina

Cédul. Identidad N°

Expedido por DOMICILIO

Calle 809 Rem

Nº 809 Piso Dpto.

Barrio Monoblock

Ciudad o Pueblo Ushuaia

Part. o Dpto. Tierra del Fuego

Of. Ident. 1277 Identif. el día 11/1/80

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle KUANEP

Nº 2077 Piso Dpto.

Barrio Monoblock

Ciudad o Pueblo USHUAIA

Part. o Dpto. TIERRA DEL FUEGO

Provincia Fecha 14/8/1977

Of. Ident. Sello

LINDIA AMALIA ROSA
esta División Comandancia en Jefe
Registro e Firma

Calle

Nº Piso Dpto.

Barrio Monoblock

Ciudad o Pueblo

Part. o Dpto.

Provincia

Of. Ident. Fecha / /

Sello

Firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

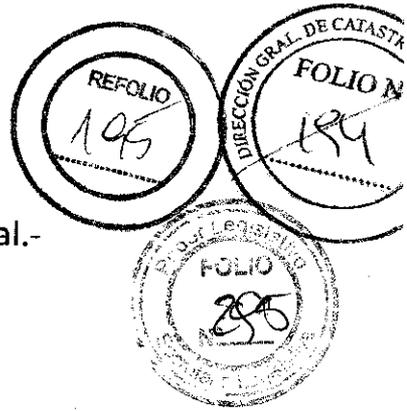
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

José Pérez Torre
Jefe de Oficina
Asesor de Inmuebles Prov.
Jefe de Terras Fiscales
Jefe de Catastro e Información Territorial

SOLICITO SER INCLUIDA EN DECRETO DE ADJUDICACION.-

Sres. De Dirección General de Catastro e Informática Territorial.-

S _____ / _____ d.-



Por la presente me dirijo a Uds., en el expediente de referencia "MARCELO OSCAR ECHAZU, AMADEO CAPELLI Y MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI", expte. N 03644/99, a efecto de se rectifique el decreto de Adjudicación del año 1999, donde sin mi voluntad expresa se me excluyo del mismo. En aquella oportunidad con solo la firma de dos de los socios solicitantes, se pide excluirme como socia, siendo tres los solicitantes, como luce la caratula del expediente y mis firmas impresas en las solicitudes.

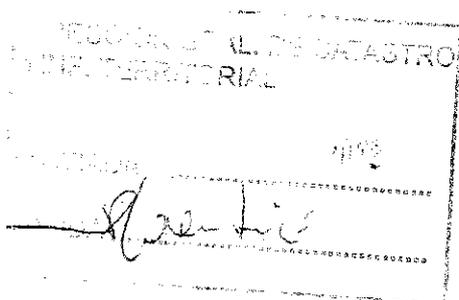
Que en atención a la nota obrante a fs. 41., no consta de mi firma y consentimiento de desistir de mi petición como titular solicitante, y menos constancia de que se notificara de la existencia de la misma, por lo tanto carece de valor alguno.

Manifestando en esta oportunidad que a todo evento entregare prueba de mi derecho como socia accionaria en las inversiones realizadas en el predio fiscal, y de trabajos de desmonte, parquizacion, señalamiento de pistas, tareas de instrucción de esquí, atención en el Restaurante y excursiones en la montaña a visitantes del lugar, realizados por mis hijos y por mí.

Por lo anterior expuesto siempre ejercí los derechos como socia solicitante, fundadora, poseedora, inversora y desarrollo actualmente todas las obligaciones que me competen como tal.

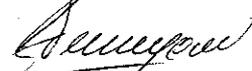
Atento lo anterior expuesto y siendo además cónyuge de uno de los socios, atento documentación probatoria acompaña anteriormente, es que solicito se salve el error de no incluirme en el decreto de adjudicación del año 1999 como adjudicataria en condominio, y en forma indivisa. Asimismo desee por cumplido con el objeto del decreto de Adjudicación por todo lo construido y desarrollado en el predio en cuestión, de nombre, Centro Invernal "Llanos del Castor", acompañando oportunamente los planos. Oportunamente téngase presente.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente.




MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI
ABOGADA
C.B.J.N.T. 58 P. 288
B.T.J. 488

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e.I.T.

NOMENCLATURA

Departamento: **USHUAIA**

Seccion: **J** Macizo: **96**

Origen: Parte Remte 2AR - Macizo 1000

Parcela Lote origen Superficie m2 Pablon

2GR 54 570,64 012043

3GR 31 467,66 012043

1 745,57 015782

2 576,14 015782

3 598,35 015784

4 646,81 015785

5 605,74 015786

6 656,31 015787

7 532,05 015788

8 530,43 015789

9 673,14 015790

10 683,36 015791

11 504,81 015792

12 576,48 015793

4 600,84 m²

UF1 17954

UF2 17955

UF3 17956

UF4 17957

6 659,31 m²

UF1 102007

UF2 102008

UF3 102009

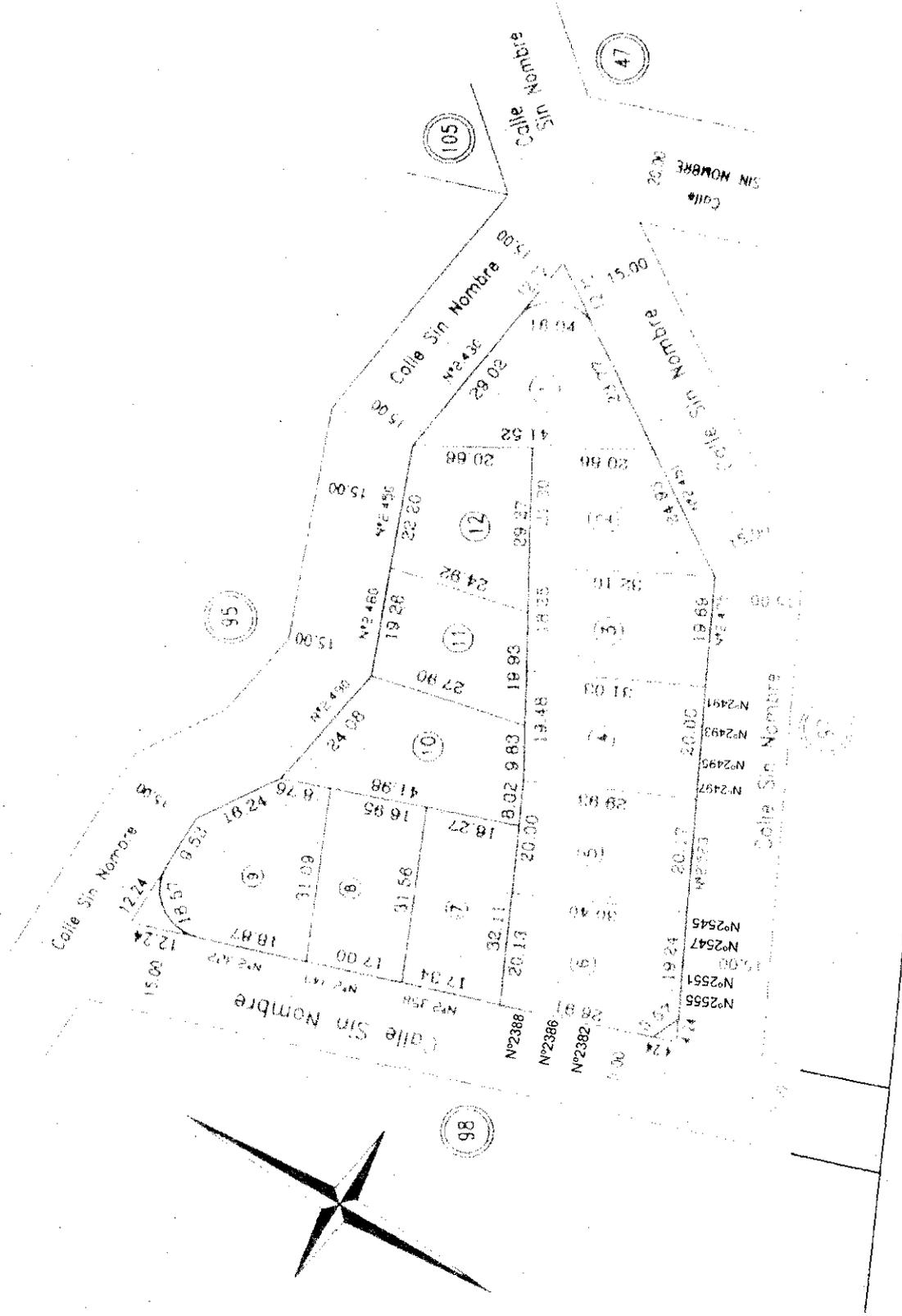
UF4 102010

UF5 102011

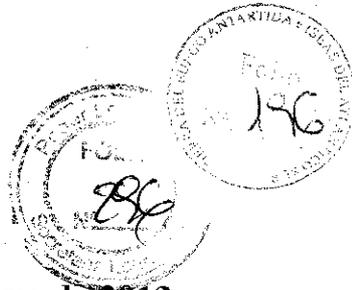
UF6 102012

UF7 102013

FRONTERA DE TIERRA DEL PUEBLO DE USHUAIA
DEL ATANBUQUE
DIRECCION GENERAL DE CASEROS



1-PH1-12 (Parc.4- UF1 "a" 4) 1-PH33-12 (Par.6- UF1 "a" UF7)



USHUAIA, 21 de mayo de 2013.-

Sr. Ministro de Economía

(Secretaría de Ingresos Públicos):

Me dirijo a Ud., en referencia al expediente de adjudicación en venta de un terreno sito en la Ruta n° 3, a 22 kilómetros de Ushuaia, realizada mediante decreto n° 1983/99, donde actualmente funciona el Centro Invernal Llanos del Castor, a efectos de formular mi desistimiento expreso a la presentación efectuada por mi con anterioridad, donde pedía la modificación de tal decreto, para lograr mi inclusión en dicha adjudicación.

Motiva el presente que he zanjado, en el marco de mi divorcio vincular y de la liquidación de la sociedad conyugal, la cuestión patrimonial referente a este bien, de manera que no tengo reclamo alguno que formular respecto del mismo, renunciando a cualquier acción o derecho sobre él, y por ello, consiento expresamente que al momento de otorgarse el título de propiedad, el bien sea colocado en cabeza del Sr. Marcelo Oscar ECHAZU, o quien él determine según las normas vigentes.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

[Handwritten signature]
~~RAPACCIÓN LILIANA
DNI 16.700.944~~

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Guillermo A. Vergara
Director General
Dirección General
Guillermo A. Vergara

Recibido

[Handwritten signature]
Agrim. Graciela S. BUFFA
SUBDIRECTORA GRAL
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

Ush., 21/05/13

[Handwritten signature]
~~RAPACCIÓN LILIANA
DNI 16.700.944~~

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Agrim. Graciela S. BUFFA
SUBDIRECTORA GRAL
Dirección General de Catastro
e Información Territorial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

“Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



Ref.Expt. 3644 – ec /99

Nota N° 98 /13

Letra: S.I.P. y C.F.

USHUAIA, - 2 JUL. 2013

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA:

Visto que mediante Nota agregada a foja 196, la Señora MIRTA LILIANA RAPACCIOLI desiste en forma definitiva del reclamo que formulaba a foja 195, se remiten las presentes actuaciones para la continuidad del trámite teniendo a perfeccionar la adjudicación.

A su consideración.-


Dr. Cristian Mauricio CURRIEU
Secretario de Ingresos Públicos
y Coordinación Fiscal
Ministerio de Economía


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL



198



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

NOTA N° 96 /2013
LETRA: D.P.M.E.
REF. EXPTE. N° 3644-XX/99

USHUAIA, 16 JUL. 2013

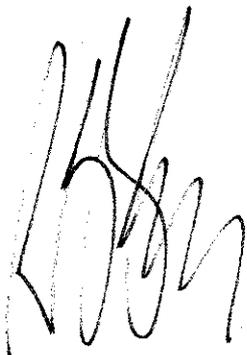
SR. SEC. DE INGRESOS PUBLICOS Y COORDINACIÓN FISCAL:

Por medio de la presente, y en razón al requerimiento verbal realizado por Usted en día de la fecha le remito estos actuados, caratulados "S/ECHAZU, MARCELO Y RAPACCIOLI, MIRTHA Y CAPPELLI AMADEO S/SOLICITUD DE TERRENO FISCAL EN EL VALLE TIERRA MAYOR".

Atentamente.

ES COPIA FIEL

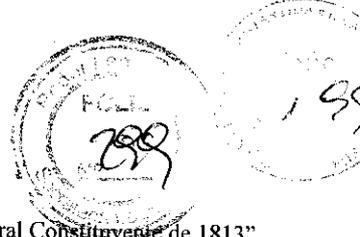

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.


Rodrigo García Marte
Dir. Pcial. de Economía
Ministerio de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ref.Expt. 3644 – ec /99

Nota N° 111 /13

Letra: S.I.P. y C.F.

USHUAIA, 18 III. 2013

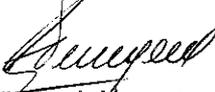
Subsecretaria de Catastro:

Visto que mediante Nota agregada a foja 196, la Señora MIRTA LILIANA RAPACCIOLI desiste en forma definitiva del reclamo que formulaba a foja 195, se remiten las presentes actuaciones para la continuidad del tramite teniendo a perfeccionar la adjudicación.

A su consideración.-

ES COPIA FIEL


Dr. Cristian Mauricio DURRIEU
Secretario de Ingresos Públicos
y Coordinación Fiscal
Ministerio de Economía


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaría de Catastro Provincial



"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo"

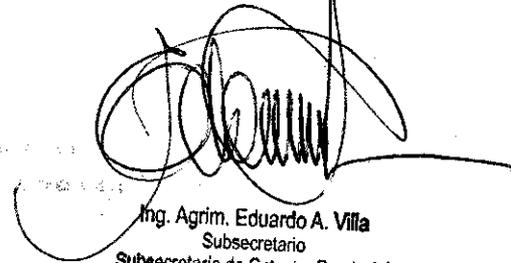
PASE N° *50* /14
LETRA: Ss.C.P
REF.: Expte 3644/99

USHUAIA, 12 JUN 2014

Al Señor
Ministro de Economía
Lic. Osvaldo MONTI
Su despacho

Le dirijo a Ud a los efectos de elevar las actuaciones de referencia, el que consta de 200 fojas incluido el presente informe.
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL

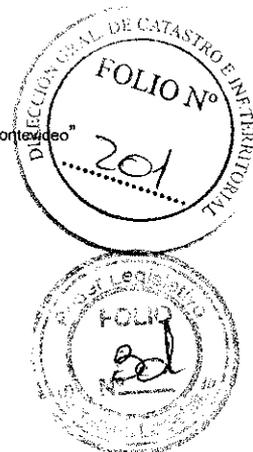

Ing. Agrim. Eduardo A. Villa
Subsecretario
Subsecretaría de Catastro Provincial
Ministerio de Economía


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



ACTA DE CONSTATAcion 2/14

En Ushuaia, a los 27 días del mes de Junio del año 2014.

Se constituyen los abajo firmantes en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5° y c.c. de la Ley 313, predio ubicado en el Valle de Tierra Mayor Depto. Ushuaia , siendo los adjudicatarios los Sres. Echazu , Capelli.

Realizada la inspección, los Directores de Tierras Fiscales Tec Esteban Fernández y Arq. Germán Mazzoni Planificación y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Sub secretaría de Catastro de la Provincia, se observa que en el predio se encuentran construcciones, las que se detallan a continuación:



Vivienda de dos plantas sobre el acceso al predio sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de bloques de cemento en la planta baja y parcial de la planta alta revocado y pintado, semicubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito, planta alta tiene recubrimiento exterior de tingladio de madera, el techo es de chapa de zinc.

Se observa que se ha realizado un desbosque importante delante de esta vivienda.

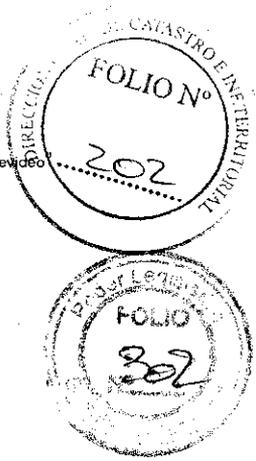
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Salón comedor construcción planta baja sobre la margen derecha del predio, consta es una construcción de bloques de cemento hasta una altura de 0.40 m de alto, con revestimiento de piedra laja de la zona, sobre este continua con tabiques es de madera. En lo que respecta al salón principal con revestimiento de tingladillo barnizado, el techo es de chapa de zinc, el resto de la construcción en su parte posterior se ha construido de manera precaria, habiendo utilizado distintos materiales para su construcción.

Handwritten signature and initials

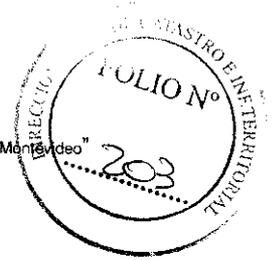
ES COPIA FIEL

Handwritten signature
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Vivienda de dos plantas enfrentada al salón comedor sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de madera en planta baja y alta, semicubierto en el acceso, recubrimiento exterior de tingladillo de madera en su totalidad el techo es de chapa de zinc, al costado de la misma se observa un galpón de estado muy precario como leñero y deposito.

ES COPIA FIEL

Handwritten initials: A and 91

Handwritten signature: Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Por detrás del galpón antes mencionado se encuentra una vivienda de similares características a la del acceso, siendo esta de construcción de solo planta baja. A la derecha de esta se ubica el grupo electrógeno, y más a la derecha parte de la pista provincial de esquí. Se observa que se ha realizado un desbosque importante alrededor de estas construcciones.

A

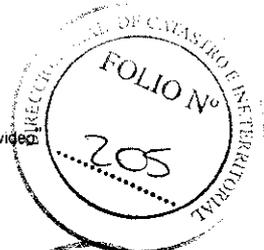
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Xergara
Guillermo A. Xergara
Director General
D.G.C. e I.T.



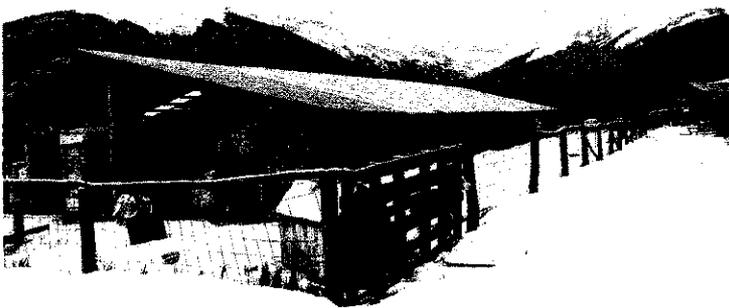
*2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Hacia la dirección sur se encuentra otra vivienda a la derecha del galpón y cruzando la pista provincial de esquí.

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja. Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.



En misma la dirección sur y al lado de la vivienda antes mencionada se encuentra el canil de dimensiones importantes, el que se encuentra en condiciones precarias

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja, con techo de zinc.

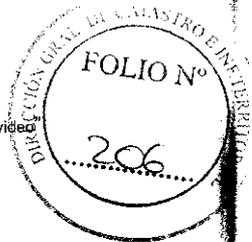
ES COPIA FIEL

D. A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Hacia la dirección más al sur se encuentra otra vivienda cruzando la pista provincial de esquí y entrando en el bosque

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, con revestimiento de placa tipo cementicia solo planta baja.

Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.

El estado gral le falta mantenimiento, se observa en el estado de techos y ventilaciones.

El uso es predominante tiene características de vivienda de uso no permanente, en su interior se observan mobiliarios varios.

Esta vivienda es la única que posee un depósito de gas para ser consumido esta sola vivienda, de manera aislada al resto de las otras construcciones.

ES COPIA FIEL

Handwritten signature/initials

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e i.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Dentro del predio se encuentra un estacionamiento de aprox 30m de ancho y unos 55 m de largo, se encuentra delimitado por un cerco de madera



Arq. Germán MAZZONI
Dir. de Planif. y Ord.
Territorial
D.G.C. e I.T.

Esteban A. FERNANDEZ
Dir. Tierras Fiscales y
Ord. Territorial
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA GENERAL

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 05738	AÑO 2002
--------------------	--------------------

FECHA
2/08/02

INICIADOR PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUR

EXTRACTO S/ECHAZU MARCELO - CAPELLI AMADEO. EMPADRONAMIENTO Y OBRA NUEVA. -

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN 324 / 2	FECHA DE ORIGEN 1/08/02	CANTIDAD DE FOLIOS 1
--------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

ES COPIA

[Signature]
Germán A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO	
01 AGO. 2002	
HORA.	FIRMA.



Nota Nº 324./2002
Letra: D.P.y O.T.

Ushuaia, 1 de agosto de 2002

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por la presente se solicita caratular las siguientes actuaciones bajo la denominación " S/ ECHAZU, MARCELO - CAPELLI, AMADEO " EMPADRONAMIENTO y OBRA NUEVA.-

.....
Arq. Marcos Arocena Bongiorno
Director

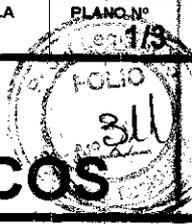
ES COPIA FIEL

.....
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS



PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

UBICACIÓN: RUTA N° 3

PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">RELEVANTE TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;"> Arq. Federico A. J. Gamenara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1° Dom.: Gob. Valdez 296 - Tel.: 43 0036 </p>
---	--

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

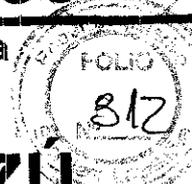
PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

UBICACIÓN: RUTA N° 3



PLANO DE ARQUITECTURA

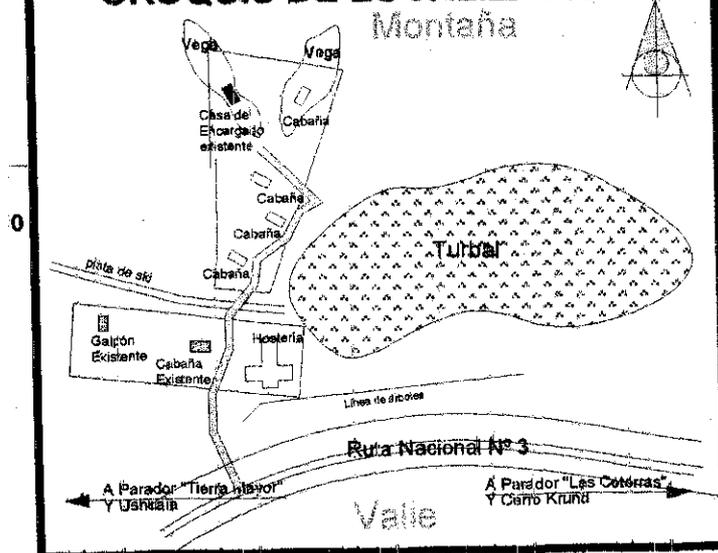
esc. 1:100

ZONIFICACIÓN	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02
VTM2	

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



RELEVANTE TÉCNICO

Art. Federico A. J. Gamemara
 Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
 Dom.: Gob. Valdez 296 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZU



ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA N° 3

PLANO DE ARQUITECTURA

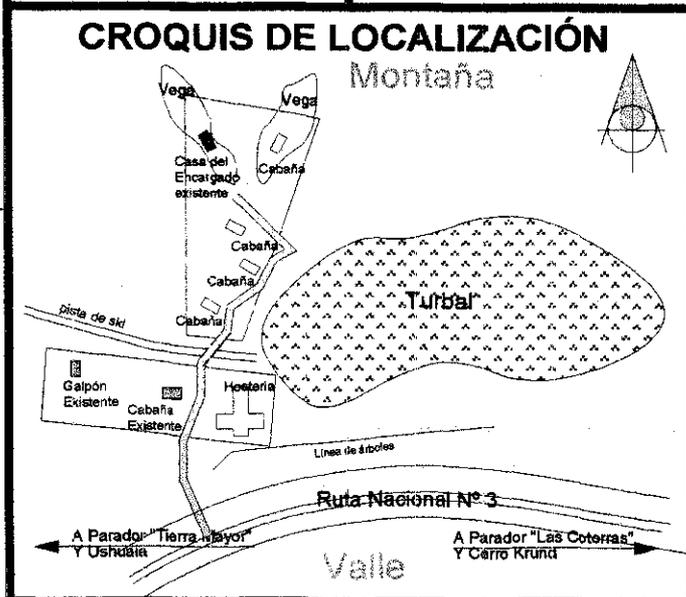
esc. 1:100

ZONIFICACIÓN	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02
VTM2	

PROPIETARIO



Marcelo Echazú



RELEVANTE TÉCNICO



Arq. Federico A. J. Gamenara
 Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
 Dom.: Gob. Valdez 296 - Tel.: 43 0036

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL



Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

UBICACIÓN: RUTA Nº 3



PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p>	<p>RELEVANTE TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;">Arq. Federico A. J. Gamierara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º Dom.: Gob. Valdez 296 - Tel.: 43 0036</p>
---	---

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e.I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZU

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3



PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

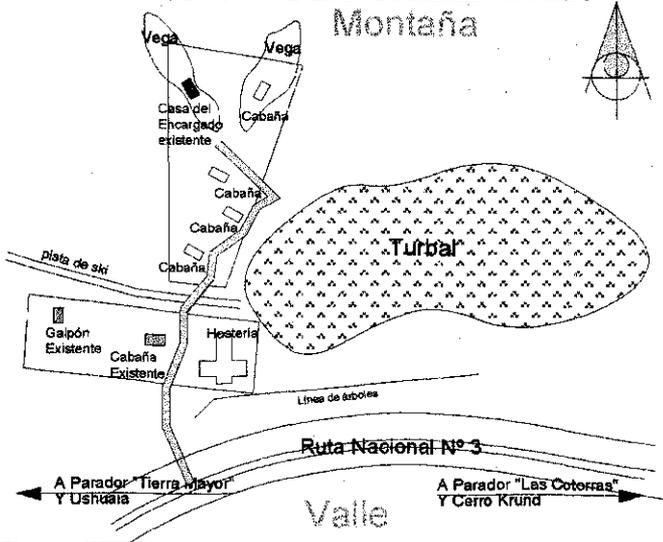
VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA N° 3



PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

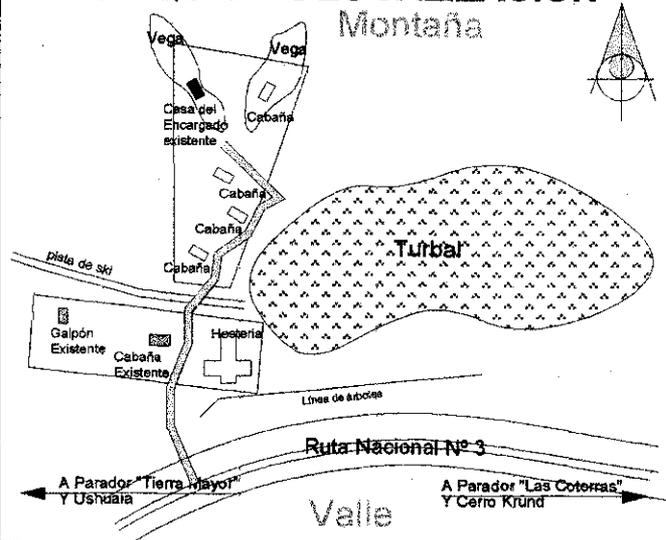
VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3



PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">RÉLEVANTE TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;">Arq. Federico A. J. Gaménara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 488/89 Cat. 1º Dom.: Gob. Valdez 296 - Tel.: 43 0035</p>
---	---

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZU

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA N° 3



PLANO DE ARQUITECTURA

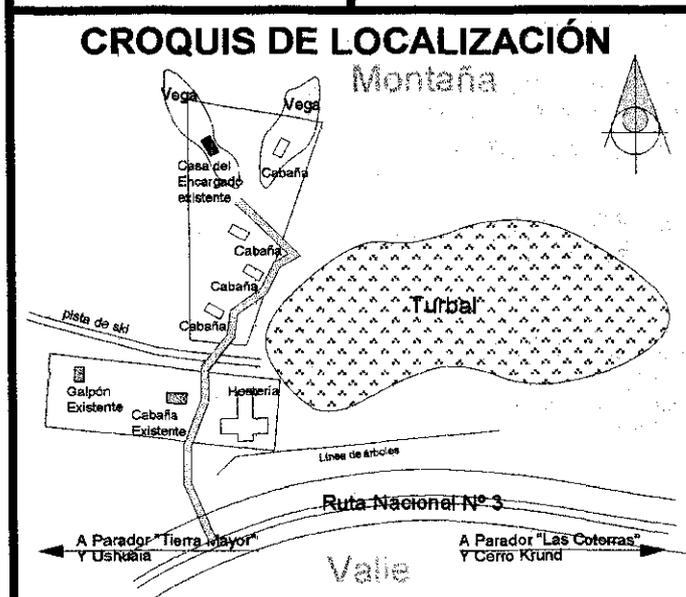
esc. 1:100

ZONIFICACIÓN	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02
VTM2	

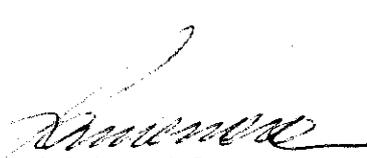
PROPIETARIO



Marcelo Echazú



RELEVANTE TÉCNICO



Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 - Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0036

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

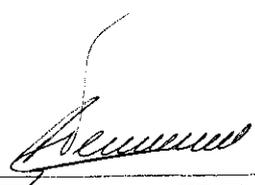
LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL



Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3



PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">RELEVANTE TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;">Arq. Federico A. J. Gamnara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035</p>
---	--

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

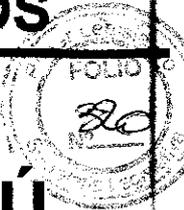
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3



PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">RELEVANTE TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;">Arq. Federico A. J. Gamnara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035</p>
---	--

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

12

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

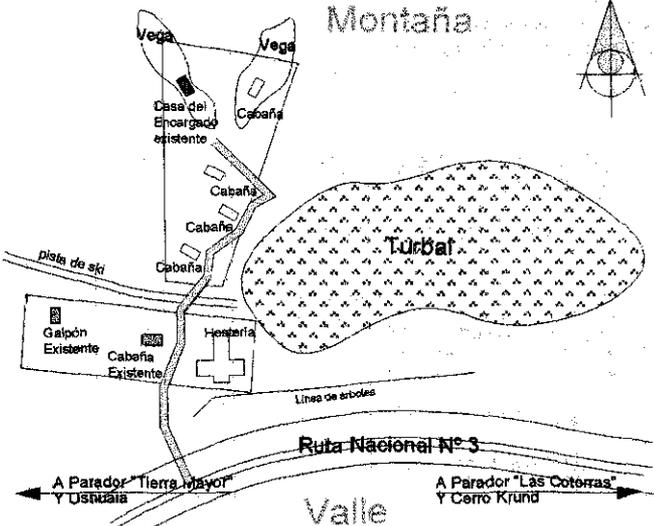
MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA N° 3



PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p>  <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	---

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p> 	<p>RELEVANTE TÉCNICO</p>  <p style="text-align: center;">Arq. Federico A. J. Gamnara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1° Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0036</p>
--	--

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

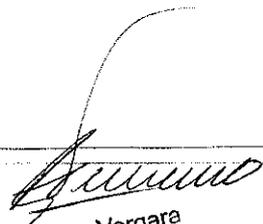
LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL


 Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3



PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

<p>ZONIFICACIÓN</p> <h2 style="text-align: center;">VTM2</h2>	<p>DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p style="text-align: center;">Marcelo Echazú</p>
---	---	--

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">RÉLEVANTE TÉCNICO</p> <p style="text-align: center;">Arq. Federico A. J. Gaménara Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0036</p>
---	---

SUP. DEL TERRENO.....	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña.....	68,81 m2
PLANTA Galpón.....	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado.....	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL.....	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL.....	181,20 m2
SUP. LIBRE.....	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha

DN: 50 hab/Ha

FOS: 0.02

FOT: 0.02

PROPIETARIO



Marcelo Echazú

ES COPIA FIEL
RELEVANTE TÉCNICO

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

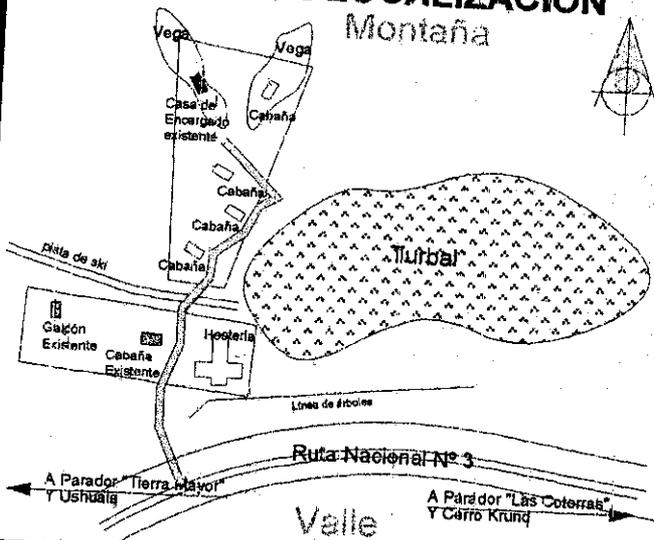
Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º
Dom.: Gob. Valdez 298 - Tel.: 43 0036

Recibido 19/9/02

recibi detalle correcciones
01/08/02

Arq. Federico Gamenara

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

1. CARATULA: CONFORME A FOTOCOPIA ADJUNTA -
2. PLANO: EMPADRONAMIENTO - (MODIFICAR EN TODAS LAS CARATULAS)
3. PLANO IMPLANTACIÓN: FALTA -

22 07 02

USO OFICIAL

4. PLANTAS: INDICAR NIVEL de PISO -
5. VISTA: INDICAR MATERIALES INCLUIDO TIPO de FUNDACIÓN -
6. DETALLE ESCALERA -
7. PLANTA GALPÓN MEDIDAS y MATERIALES - FUNDACIÓN -
8. FALTA BOMBAS, PRESS o INFORME TÉCNICO

Arq. Marcos Arocena Bongiorno
Director

El presente proyecto tiene uso público, debe cumplir con la Ley 449.

10. FALTA DOCUMENTACIÓN de PLANOS CONFORME AL ART. 2 del DECRETO PROVINCIAL Nº 1983/99 - (FOTOCOPIA de DECRETO ADJUNTO A LA PRESENTE)
11. FALTA DOCUMENTACIÓN de PLANOS CONFORME AL ART. 2 del DECRETO PROVINCIAL Nº 1983/99 - (FOTOCOPIA de DECRETO ADJUNTO A LA PRESENTE)

FOLIO 326

1983/99

15

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 DIC. 1999

VISTO el Expediente N° 03644/99 del registro de esta Gobernación, referido a la solicitud de adjudicación de un predio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, han gestionado la adjudicación de un predio ubicado en el Valle Tierra Mayor.

Que la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial N° 19/97 establecen las normas que rigen para la administración y disposición de las tierras fiscales provinciales.

Que la Dirección de Área de Frontera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ha indicado que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI cumplen con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley Provincial 313.

Que el Instituto Fueguino de Turismo ha realizado un informe favorable respecto del proyecto de inversión presentado por los señores ECHAZÚ y CAPPELLI.

Que el Decreto Provincial N° 2256/94 establece que el único uso permitido en la reserva del valle Tierra Mayor será el turístico.

Que la superficie a adjudicar, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado expediente, es de una hectárea (1 ha).

Que se ha determinado el valor de venta del predio, calculado en función de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2388/98, en PESOS VEINTIUN MIL SETECENTOS (\$21.700.-).

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han manifestado su voluntad de cancelar el valor total del predio adjudicado en veinticinco cuotas iguales y consecutivas.

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han constituido una Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA (\$26.040.-) consistente en una garantía de la Banca Nazionale del Lavoro a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por lo antedicho los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han cumplimentado las condiciones impuestas por la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial N° 19/97 para la adjudicación de tierras fiscales rurales mediante proyecto de inversión privada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

1983/99



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase en venta en condominio y en forma indivisa a los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 313 y el Decreto Provincial N° 19/97 un predio fiscal ubicado en el valle Tierra Mayor, de una superficie de una hectárea (1 ha), de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I. Se exceptúa de la adjudicación la pista de esquí de fondo, con un ancho de diez metros, que pasa por el predio adjudicado.

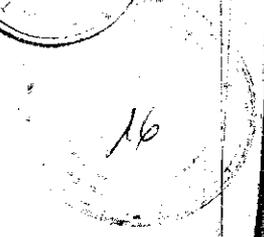
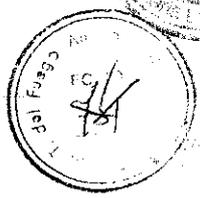
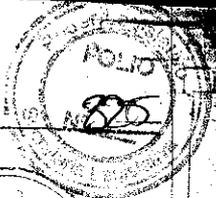
ARTÍCULO 2º: Establécese que la adjudicación del predio fiscal a los señores ECHAZÚ y CAPPELLI es para la construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de doscientos metros cuadrados (200 m²) cubiertos, compuesta por doce habitaciones dobles, salón comedor, salón de estar, cocina y dependencias, seis (6) cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m²) incluyendo trabajos de parquización, mejoramiento y preservación del espacio circundante, en un plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses, acorde a la Guía de Aviso de Proyecto presentada por los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor de venta del predio adjudicado mediante el artículo 1º del presente, en PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$21.700.-), calculado de acuerdo a la Metodología para la Sistematización de la Valuación de Predios para Usos Productivos Intensivos y Turismo en las Áreas Rurales de Tierra del Fuego aprobada mediante el Decreto Provincial N° 2388/98.

ARTÍCULO 4º: Establécese que los adjudicatarios abonarán el valor de venta del predio adjudicado en veinticinco (25) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 154/99. El valor de cada cuota ascende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 937,32) y el pago de la primera deberá producirse entre el 1 y el 10 del mes siguiente de haberse notificado fehacientemente los adjudicatarios del presente. El pago se realizará mediante depósito efectuado en la cuenta corriente correspondiente al Fondo de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Para cualquier mora producida en este pago, se establece un interés punitivo correspondiente al doble del indicado en el Decreto Provincial N° 154/99 para el pago en cuotas de los predios fiscales.

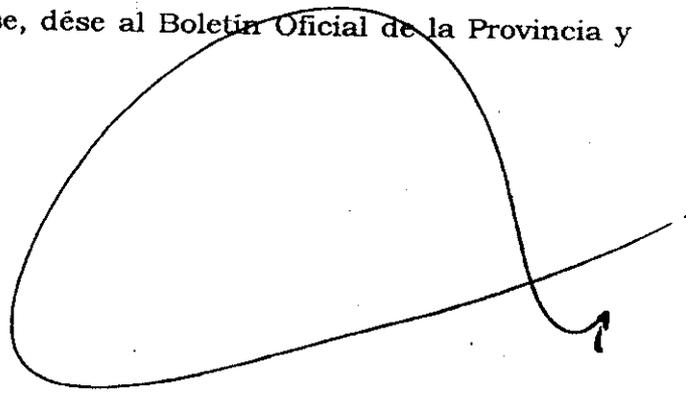
ARTÍCULO 5º: Establécese que en el predio adjudicado según lo indicado en el artículo 1º del presente, únicamente podrán realizarse las actividades de Servicios Turísticos contempladas en la clasificación de los alojamientos turísticos del artículo 4º del Anexo I del Decreto Provincial N° 2621/93 (excepto campings), servicios gas-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- tronómicos asociados a los mismos, y apoyo a las actividades de esquí. No se podrá dar al mismo otra finalidad que no sea la autorizada por el presente.
- ARTÍCULO 6º: Los adjudicatarios deberán realizar y solventar a su costo la mensura correspondiente al predio adjudicado hasta su registro en la Dirección General de Catastro y los planos de obra hasta su visación definitiva en la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dentro de los nueve (9) meses de la notificación del presente al mismo. Asimismo, no podrán comenzar la obra a que se encuentra comprometida mediante el artículo 2º del presente, sin contar con la visación que estipulan las reglamentaciones vigentes de los planos de obra.
- ARTÍCULO 7º: El predio adjudicado no podrá ser en el futuro objeto de subdivisión y se deberá respetar la inenajenabilidad que por un período mínimo de diez (10) años preceptúa el artículo 82, inciso 4.- de la Constitución Provincial.
- ARTÍCULO 8º: Determinase la caducidad automática del presente en el caso de producirse una mora de dos meses o más en la cancelación del precio de venta, o en una dilación no justificada superior al 20% del plan de obras previsto en la Guía de Aviso del Proyecto Aprobada, ejecutándose la Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales y aplicándose lo estipulado en la Ley Provincial 341.
- ARTÍCULO 9º: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento a evaluar y, eventualmente, justificar ampliaciones del plazo de obra en el caso de existir causas debidamente justificadas.
- ARTÍCULO 10º: Cédanse a los adjudicatarios todas las acciones que posee el Estado Provincial sobre el predio adjudicado por el artículo 1º del presente.
- ARTÍCULO 11º: Habilitase a los adjudicatarios a gestionar el título de propiedad una vez concretada las construcciones indicadas en el artículo 2º del presente, visados los planos conforme a obra, registrada la mensura y abonada la totalidad del valor de venta del predio.
- ARTÍCULO 12º: Notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



DECRETO Nº 1983/99

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

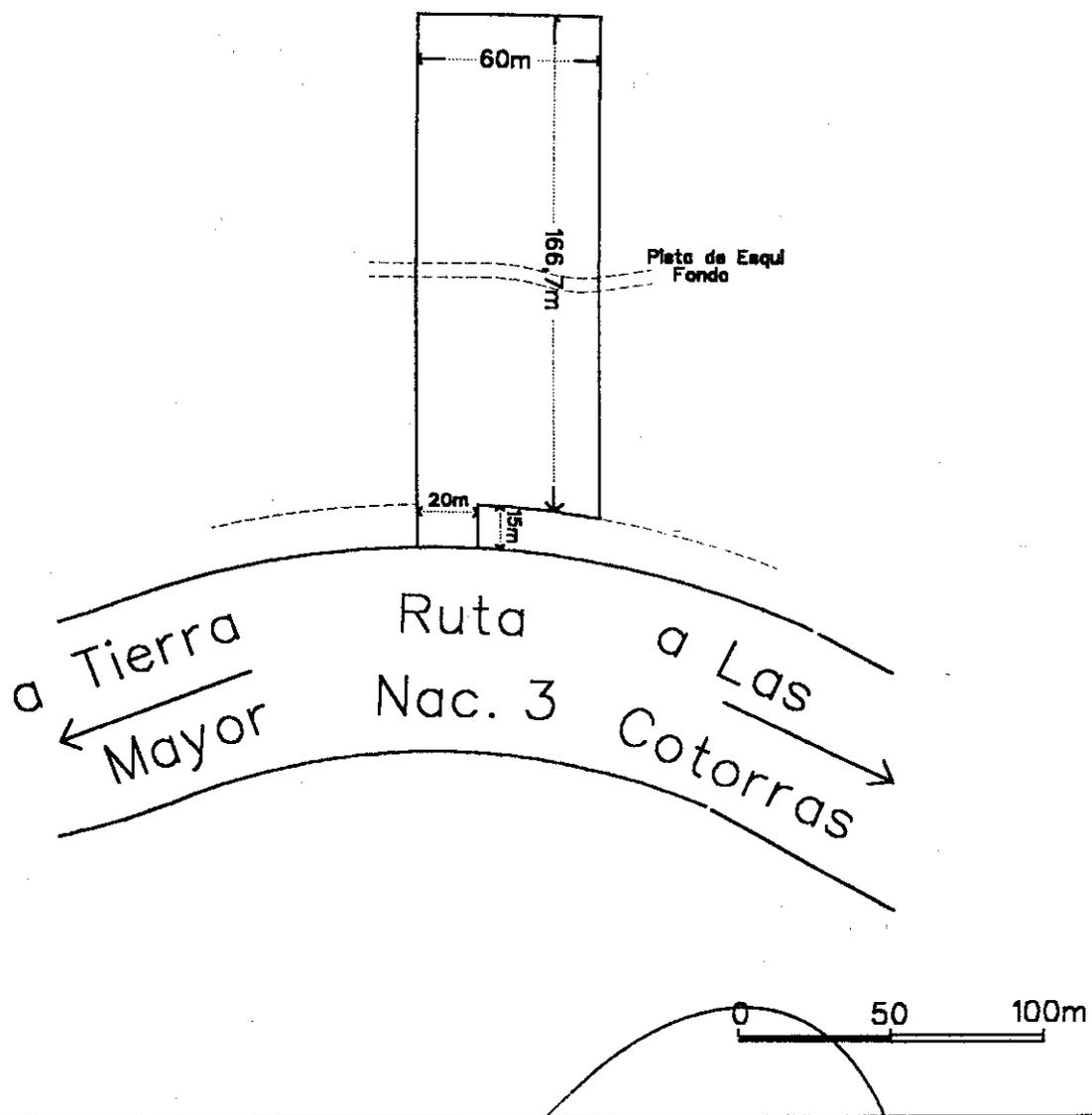
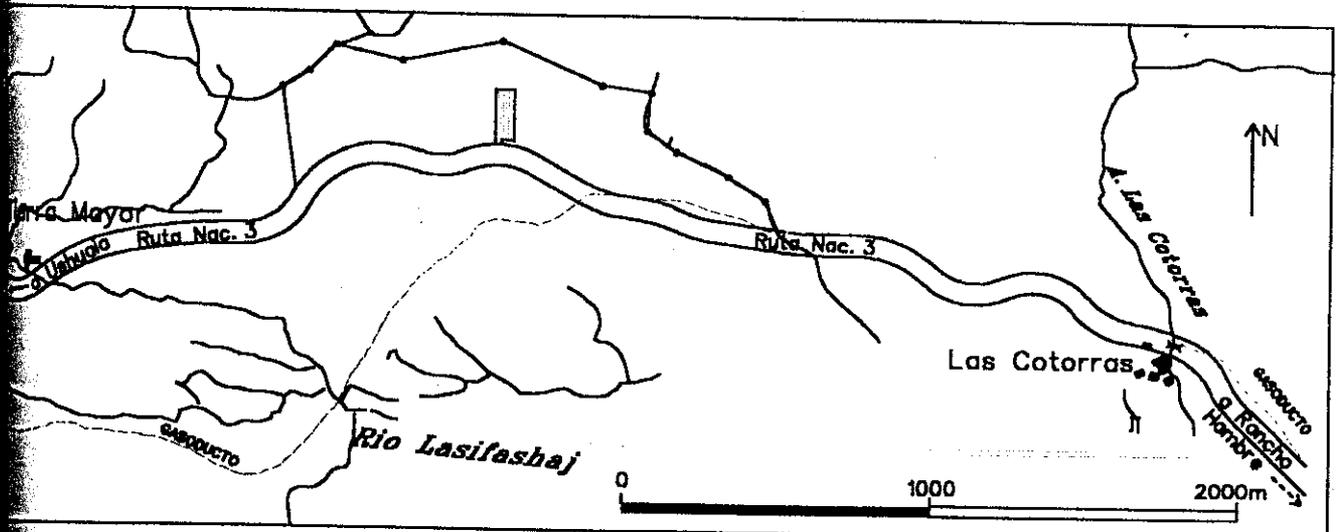
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

[Handwritten signature]
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.F.



Anexo 1 Decreto Provincial N° 1983/99



[Signature]
 Ministro de Gobierno,
 Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
 GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS CARRERO

[Signature]

Modelo de Carátula
 Completar datos según trámite correspondiente.



19.00

NOMENCLATURA CATASTRAL		Departamento	Sección Rural	Parcela N°	Plano N°
PLANO DE:					
USO PREDOMINANTE:					
PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur					
ADJUDICATARIO: (en caso de ser adjudicatario de un predio fiscal)					
Nombre del Establecimiento:					
Ubicación del Establecimiento:					
PLANO DE: ARQUITECTURA				ESCALA: 1:100	
ZONIFICACION	F.O.T. F.O.S.	ADJUDICATARIO: NOMBRE : FIRMA: DOMICILIO:			
CROQUIS DE LOCALIZACION	DIRECTOR DE PROYECTO NOMBRE : FIRMA: Mat.Prof.				
	DIRECTOR DE OBRA NOMBRE : FIRMA: Mat.Prof.				
SUP. DEL TERRENO SUP. EXISTENTE SUP. NUEVA SUP. TOTAL SUP. LIBRE		CONSTRUCTOR NOMBRE : FIRMA:			
LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION.-					
Notas: El Profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda del cálculo de todas las estructuras y fundaciones sismorresistentes. (para obra nueva) <input checked="" type="checkbox"/> El Titular firmante será el único responsable ante quien corresponda de todo lo edificado en el predio existente. (para empadronamientos)					
OBSERVACIONES:					
USO OFICIAL					

31.00

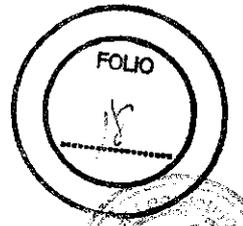
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento



ACTA DE CONSTATACIÓN

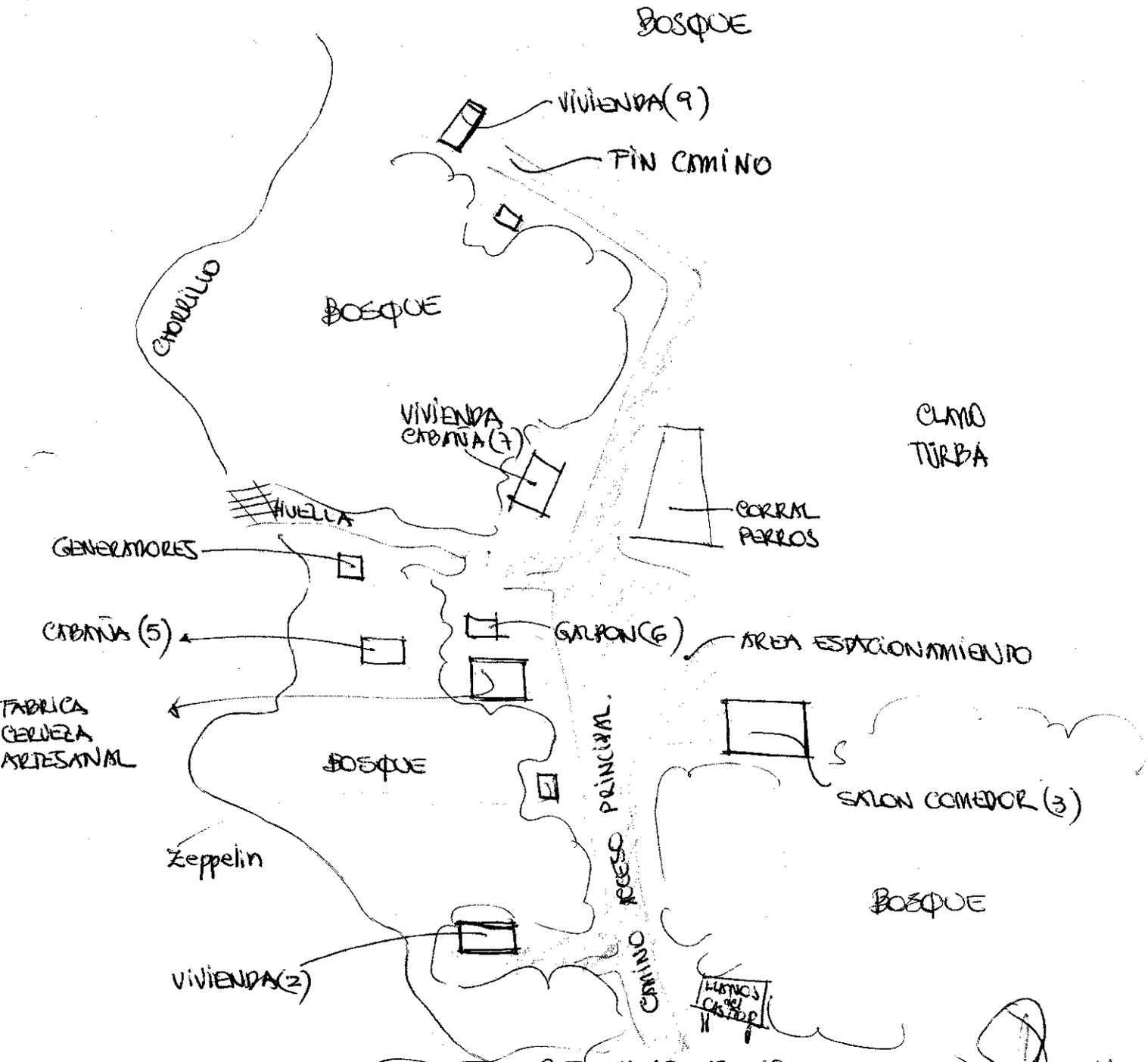
N° 2 / 09

En Ushuaia, a los14.... días del mes de enero del año 2009, se constituyen los abajo firmantes en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5° y c.c. de la Ley 313; no siendo atendidos por los Sr/es titular de la adjudicación o encargado.

En la visita realizada en el día de la fecha a las parcelas rurales 292 y 294 del departamento de Ushuaia, objeto de la adjudicación en venta a los Sres Echazú Marcelo y Cappelli, Amadeo por Decreto Prov. N°67/99 se constata:

En el predio se han realizado las siguientes construcciones:

1. Croquis Implantación.



RUTA NACIONAL N° 3
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

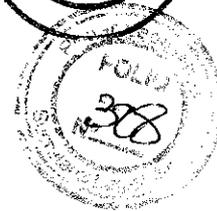
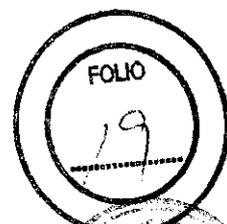
[Signature]
L. 16.12.08/00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento

2. Vivienda.



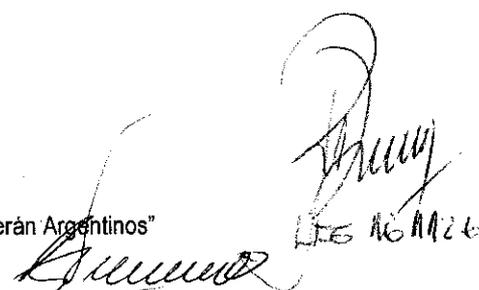
Implantada frente a la
ruta; sobre mano
izquierda.
Localizada a unos 20
metros del camino de
acceso principal.



Vista desde la vivienda
(2) para el lado del salón
comedor y la fabrica de
Cerveza Artesanal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FEL

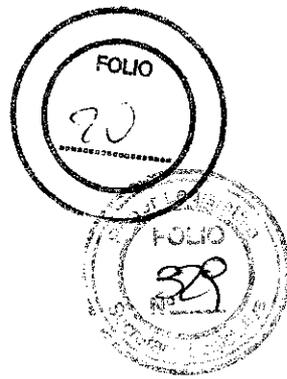

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

LES 16 112482/



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento



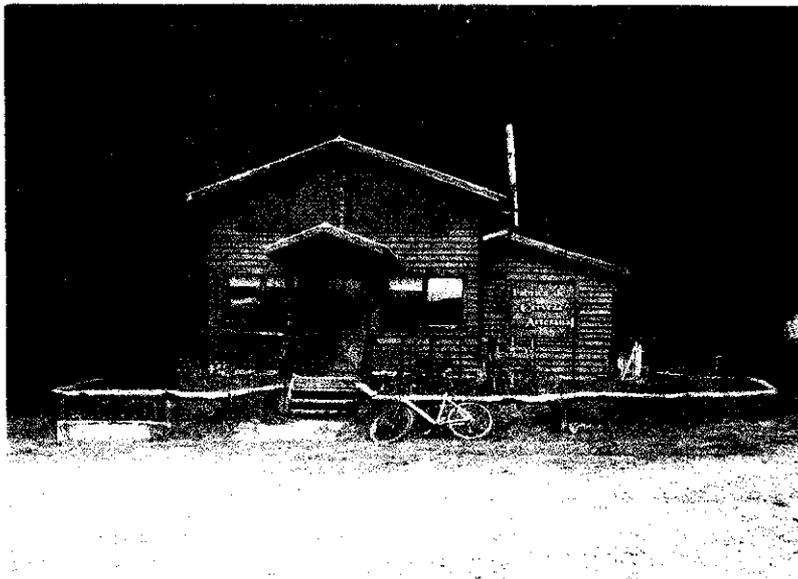
3. Salón Comedor.



Vista Frente
y
Vista Lateral
Está en
actividad,
(funcionando).



4. Fabrica de Cerveza Artesanal



Localizada en
el claro, frente
al salón
comedor

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Guillermo A. Vergara
16/12/82



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento

FOLIO
21

FOLIO
330

5. Cabaña

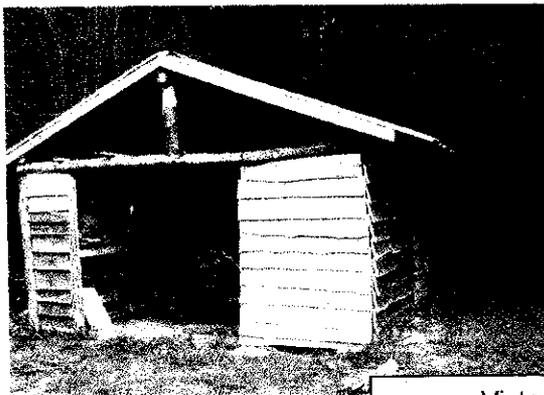


Localizada dentro del bosque, atrás de la fabrica de Cerveza Artesanal y el galpón. Próxima a los generadores eléctricos.



Recinto donde se encuentran 4 Generadores eléctricos.

6. Galpón



Vista frente y lateral

(...eros).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.
16/12/88



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento



7. Cabaña (frente a área de perros).



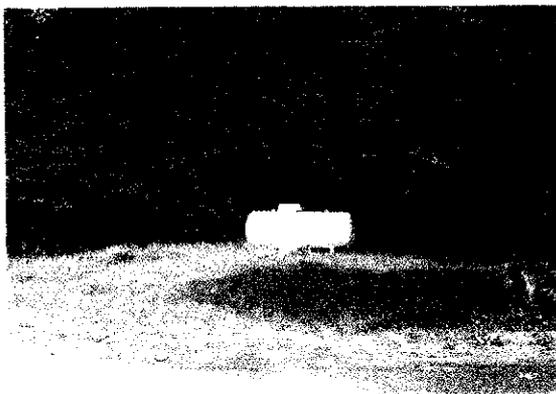
Salón Comedor
(3)

Fabrica de
Cerveza
Artesanal (4)

Cabaña (7)

Perros

8. Servicios



Zeppelin
Implantado en
la parcela rural
N° 294

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

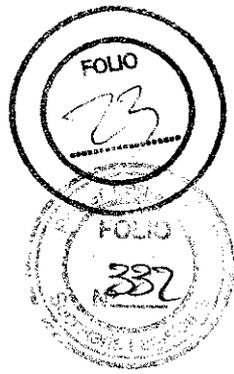
[Signature]
LE 16.112.682-0



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento

9. Vivienda - Parcela Rural 292



Implantada al
final de la
huella.

Zeppelin
independiente



Vista Frente

Vista Contrafrente

Se constata que todas las construcciones se encuentran en uso.

Provisión de servicios:

- Gas: cuentan con dos Zeppelin; instalados en sendas parcelas rurales.
- Electricidad: tienen una construcción precaria en la parcela rural 294 del departamento de Ushuaia, donde hay 4 generadores eléctricos. Se observa uno de ellos en funcionamiento.
- Provisión de agua para el consumo: no se sabe como se abastecen todas las edificaciones existente y en uso.
- Desagües cloacales: no se observan lechos nitrificantes. No se encontraban en el lugar, adjudicatario y/o encargado del lugar para que me indique como están resueltos.

Firma inspector

Arq. Maria Marta DI VIRGILIO

Depto. Ordenamiento Territorial .

Subdirección General de Planeamiento

16/11/2012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

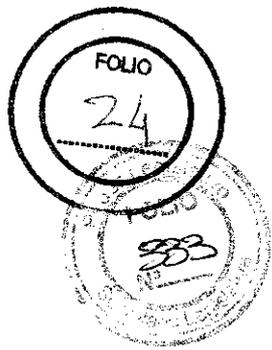
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Ordenamiento Territorial

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Referencia:
Expediente 6738 /2002.
S/ Echazu Marcelo, Capelli Amadeo,
Empadronamiento y obra nueva.

Sra. Mariana Fermann
Sub secretaria de Catastro e
Información territorial
Mesa de entrada

Por medio de la presente remito a Ud. el expediente de referencia tal cual
lo solicitado con fecha el día 8 de marzo de 2012 a las 10.00 hs.
Consta de fojas 24.-

Arq. Germán Mazzoni
Jefe Depto.
Ordenamiento Territorial

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOTA D.O.T.N° 07 / 12
Ushuaia, de 8 de marzo de 2012.

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
e INF. TERRITORIAL

8 MAR 2012 *M*

ENTRADA:

SALIDA:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

SECCION: RURAL
 PARCELA: 230
 INSCRIPCION DE: ...
 II-B-19
 PARTIDA: 058260 (P...)

FOLIO 52
 FOLIO 25

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Valle Tierra Mayor

OBJETO: MENSURA Y DESLINDE

BIEN: PARCELAS 292, 293 y 294 DE LA SECCION RURAL

PROPIETARIO:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOTAS:

- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
- Las medidas lineales están expresadas en metros.
- Las coordenadas GAUSS-KRUGER que hace mención este plano utilizar como sistema de referencia la red IDF/95.

RESTRICCIONES:

Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA : MARZO DEL 2001

<p>ANTECEDENTES</p> <p>PLANO TF 1-70-99</p> <p>EXPEDIENTE: 02374 - 2001</p>	<p>NOMENCLATURA S/CATASTRO</p> <p>DEPARTAMENTO: USHUAIA</p> <p>SECCION: RURAL</p> <p>PARCELAS: 292, 293 y 294</p>
---	---

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD A ESTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN Y AFECTANDO COMO ESPACIO PÚBLICO PROVINCIAL LA PARCELA 293 Y A GALLE LA SUPERFICIE INDICADA EN EL PLANO.

RODOLFO G. LAPADULA
 L.N. 7.668.257
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 SAN MARTIN 450-USHUAIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCION GEN. DE CATASTRO

5 JUL 2002

COPIA FIEL DEL PLANO REGISTRO
 LA FECHA POR ESTA DIRECCION
 Agrim. RICARDO A. GRASSI
 MAT. NAC. 2987 MAT. PROV. 51

PROFESIONAL RESPONSABLE

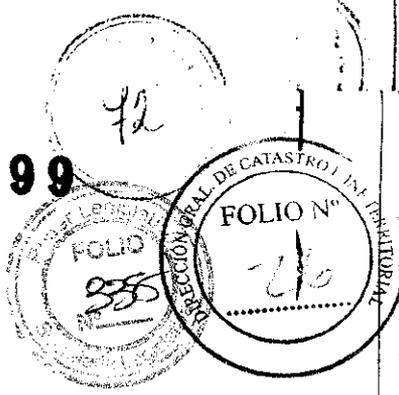
RODOLFO G. LAPADULA
 ABOGADO - M.P. 3188
 RUANIP 226 - USHUAIA - TEL. 43704

T.F. 1 20 01

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

1983/99



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 DIC. 1999

VISTO el Expediente N° 03644/99 del registro de esta Gobernación, referido a la solicitud de adjudicación de un predio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, han gestionado la adjudicación de un predio ubicado en el Valle Tierra Mayor.

Que la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial N° 19/97 establecen las normas que rigen para la administración y disposición de las tierras fiscales provinciales.

Que la Dirección de Área de Frontera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ha indicado que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI cumplen con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley Provincial 313.

Que el Instituto Fueguino de Turismo ha realizado un informe favorable respecto del proyecto de inversión presentado por los señores ECHAZÚ y CAPPELLI.

Que el Decreto Provincial N° 2256/94 establece que el único uso permitido en la reserva del valle Tierra Mayor será el turístico.

Que la superficie a adjudicar, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado expediente, es de una hectárea (1 ha).

Que se ha determinado el valor de venta del predio, calculado en función de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2388/98, en PESOS VEINTIUN MIL SETECENTOS (\$21.700.-).

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han manifestado su voluntad de cancelar el valor total del predio adjudicado en veinticinco cuotas iguales y consecutivas.

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han constituido una Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA (\$26.040.-) consistente en una garantía de la Banca Nazionale del Lavoro a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por lo antedicho los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han cumplimentado las condiciones impuestas por la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial N° 19/97 para la adjudicación de tierras fiscales rurales mediante proyecto de inversión privada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

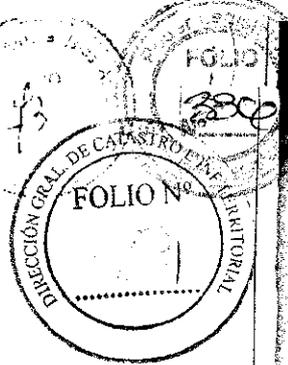
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
[Illegible text]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the bottom right]

1983/99



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase en venta en condominio y en forma indivisa a los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 313 y el Decreto Provincial N° 19/97 un predio fiscal ubicado en el valle Tierra Mayor, de una superficie de una hectárea (1 ha), de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I. Se exceptúa de la adjudicación la pista de esquí de fondo, con un ancho de diez metros, que pasa por el predio adjudicado.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la adjudicación del predio fiscal a los señores ECHAZÚ y CAPPELLI es para la construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de doscientos metros cuadrados (200 m²) cubiertos, compuesta por doce habitaciones dobles, salón comedor, salón de estar, cocina y dependencias, seis (6) cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m²) incluyendo trabajos de parquización, mejoramiento y preservación del espacio circundante, en un plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses, acorde a la Guía de Aviso de Proyecto presentada por los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor de venta del predio adjudicado mediante el artículo 1º del presente, en PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$21.700.-), calculado de acuerdo a la Metodología para la Sistematización de la Valuación de Predios para Usos Productivos Intensivos y Turismo en las Áreas Rurales de Tierra del Fuego aprobada mediante el Decreto Provincial N° 2388/98.

ARTÍCULO 4º: Establécese que los adjudicatarios abonarán el valor de venta del predio adjudicado en veinticinco (25) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 154/99. El valor de cada cuota asciende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 937,32) y el pago de la primera deberá producirse entre el 1 y el 10 del mes siguiente de haberse notificado fehacientemente los adjudicatarios del presente. El pago se realizará mediante depósito efectuado en la cuenta corriente correspondiente al Fondo de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Para cualquier mora producida en este pago, se establece un interés punitorio correspondiente al doble del indicado en el Decreto Provincial N° 154/99 para el pago en cuotas de los predios fiscales.

ARTÍCULO 5º: Establécese que en el predio adjudicado según lo indicado en el artículo 1º del presente, únicamente podrán realizarse las actividades de Servicios Turísticos contempladas en la clasificación de los alojamientos turísticos del artículo 4º del Anexo I del Decreto Provincial N° 2621/93 (excepto campings), servicios gas-

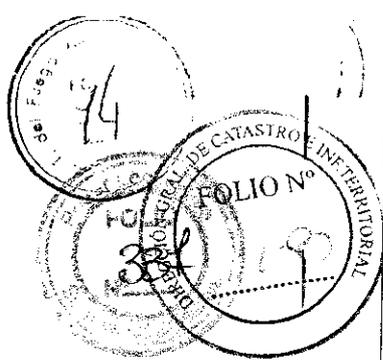
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Codex Ejecutivo



trónomicos asociados a los mismos, y apoyo a las actividades de esquí. No se podrá dar al mismo otra finalidad que no sea la autorizada por el presente.

ARTÍCULO 6º: Los adjudicatarios deberán realizar y solventar a su costo la mensura correspondiente al predio adjudicado hasta su registro en la Dirección General de Catastro y los planos de obra hasta su visación definitiva en la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dentro de los nueve (9) meses de la notificación del presente al mismo. Asimismo, no podrán comenzar la obra a que se encuentra comprometida mediante el artículo 2º del presente, sin contar con la visación que estipulan las reglamentaciones vigentes de los planos de obra.

ARTÍCULO 7º: El predio adjudicado no podrá ser en el futuro objeto de subdivisión y se deberá respetar la inenajenabilidad que por un período mínimo de diez (10) años preceptúa el artículo 82, inciso 4.- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 8º: Determinase la caducidad automática del presente en el caso de producirse una mora de dos meses o más en la cancelación del precio de venta, o en una dilación no justificada superior al 20% del plan de obras previsto en la Guía de Aviso del Proyecto Aprobada, ejecutándose la Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales y aplicándose lo estipulado en la Ley Provincial 341.

ARTÍCULO 9º: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento a evaluar y, eventualmente, justificar ampliaciones del plazo de obra en el caso de existir causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 10º: Cédanse a los adjudicatarios todas las acciones que posee el Estado Provincial sobre el predio adjudicado por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 11º: Habilitase a los adjudicatarios a gestionar el título de propiedad una vez concretada las construcciones indicadas en el artículo 2º del presente, visados los planos conforme a obra, registrada la mensura y abonada la totalidad del valor de venta del predio.

ARTÍCULO 12º: Notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1983/99

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Ministro de
Trabajo y Justicia

ES COPIA FIEL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRERO
Director General
de Inmuebles y Catastro

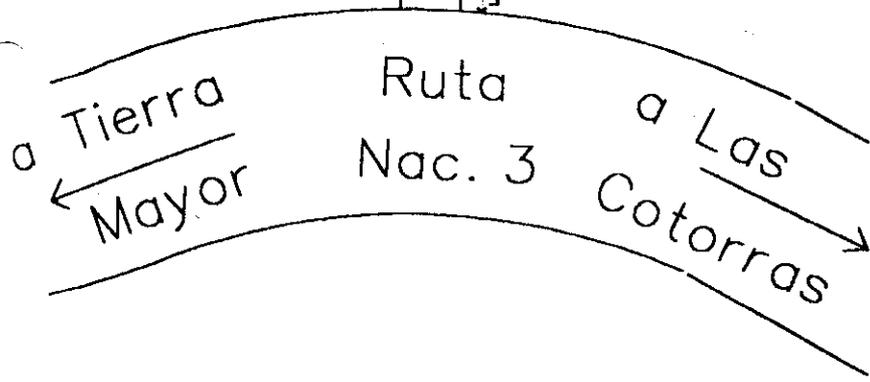
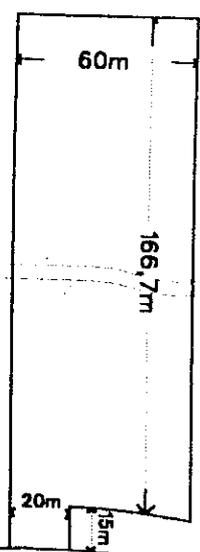
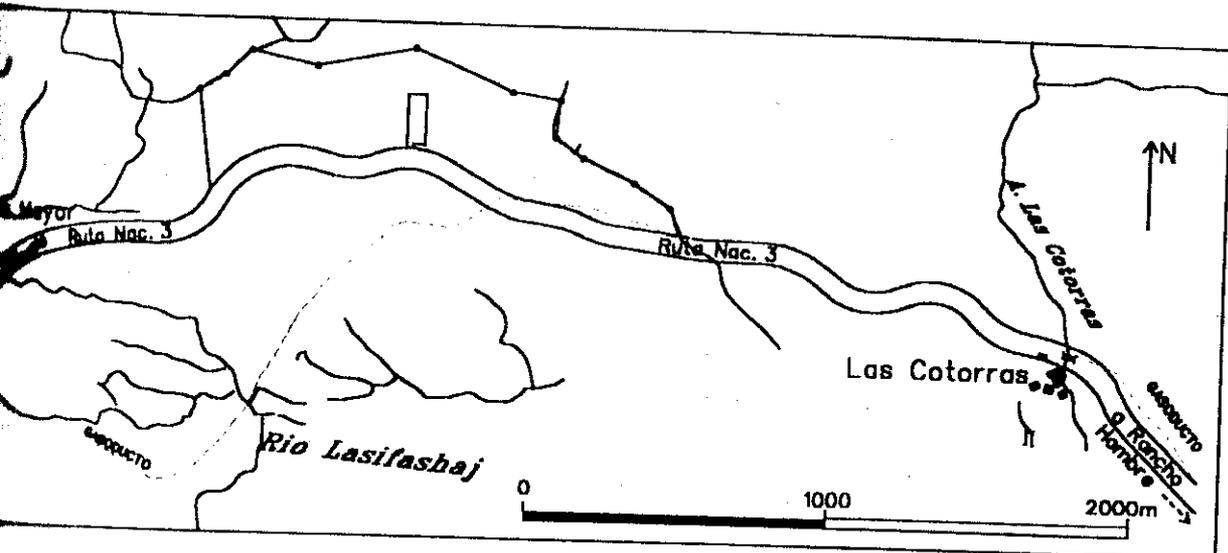
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

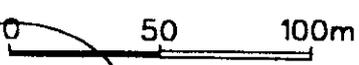
75
 FOLIO N° 338
 INSTITUCION NACIONAL DE CATASTRO
 FOLIO N° 338
 INSTITUCION NACIONAL DE CATASTRO

Anexo 1 Decreto Provincial N° 1983/99



ES COPIA FIE

Guillermo A. Vergara
 Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.



ES COPIA FIE

[Signature]
 Ministro de Gobierno,
 Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIE ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE GOBIERNO,
 TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

ACTA DE CONSTATAION 2/14

En Ushuaia, a los 27 días del mes de Junio del año 2014.

Se constituyen los abajo firmantes en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5º y c.c. de la Ley 313, predio ubicado en el Valle de Tierra Mayor Depto. Ushuaia , siendo los adjudicatarios los Sres. Echazu , Capelli.

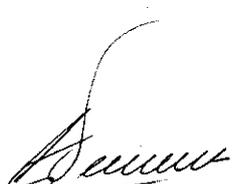
Realizada la inspección, los Directores de Tierras Fiscales Tec Esteban Fernández y Arq. Germán Mazzoni Planificación y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Sub secretaría de Catastro de la Provincia, se observa que en el predio se encuentran construcciones, las que se detallan a continuación:

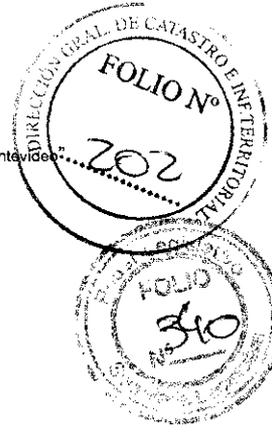


Vivienda de dos plantas sobre el acceso al predio sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de bloques de cemento en la planta baja y parcial de la planta alta revocado y pintado, semicubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito, planta alta tiene recubrimiento exterior de tingladio de madera, el techo es de chapa de zinc.

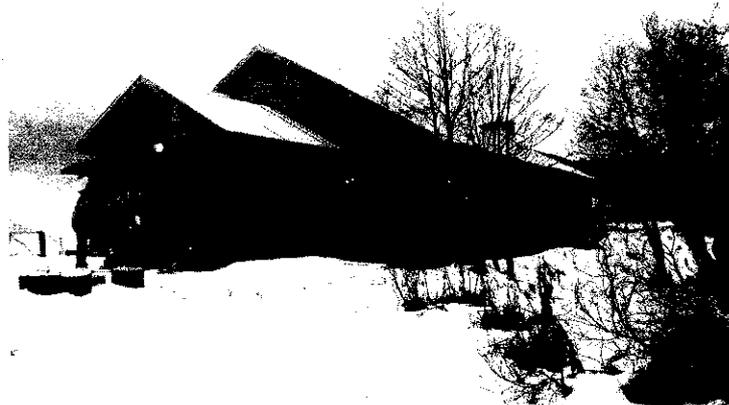
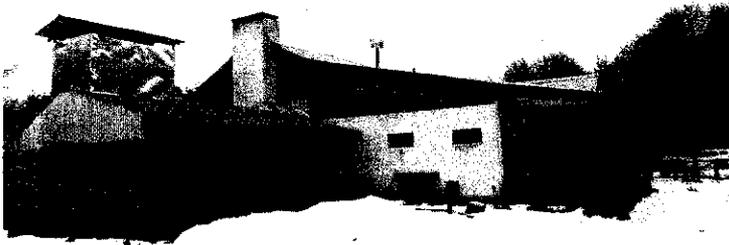
Se observa que se ha realizado un desbosque importante delante de esta vivienda.

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Salón comedor construcción planta baja sobre la margen derecha del predio, consta es una construcción de bloques de cemento hasta una altura de 0.40 m de alto, con revestimiento de piedra laja de la zona, sobre este continua con tabiques es de madera. En lo que respecta al salón principal con revestimiento de tingladillo barnizado, el techo es de chapa de zinc, el resto de la construcción en su parte posterior se ha construido de manera precaria, habiendo utilizado distintos materiales para su construcción.

Handwritten initials

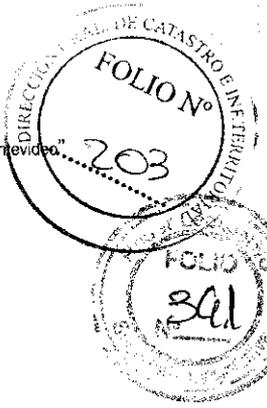
ES COPIA FIEL

Handwritten signature
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo."

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Vivienda de dos plantas enfrentada al salón comedor sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de madera en planta baja y alta, semicubierto en el acceso, recubrimiento exterior de tingladillo de madera en su totalidad el techo es de chapa de zinc, al costado de la misma se observa un galpón de estado muy precario como leñero y deposito.



A
91

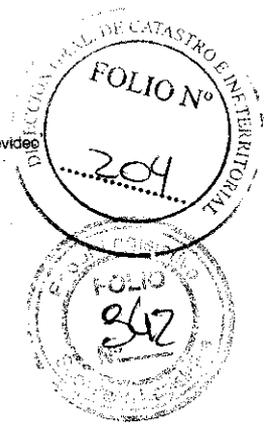
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



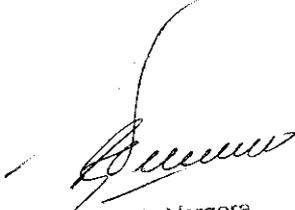
"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Por detrás del galpón antes mencionado se encuentra una vivienda de similares características a la del acceso, siendo esta de construcción de solo planta baja. A la derecha de esta se ubica el grupo electrógeno, y más a la derecha parte de la pista provincial de esquí. Se observa que se ha realizado un desbosque importante alrededor de estas construcciones.

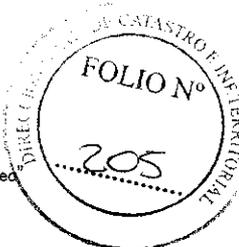
ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



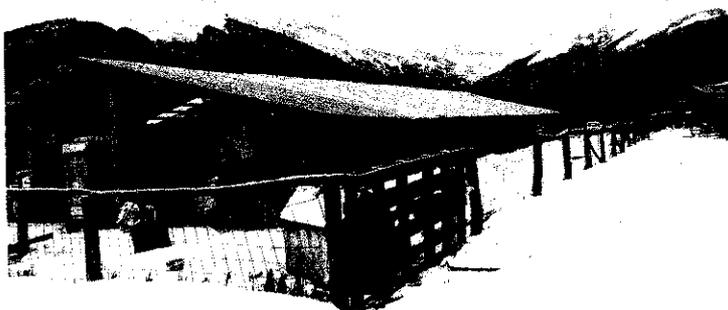
"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Hacia la dirección sur se encuentra otra vivienda a la derecha del galpón y cruzando la pista provincial de esquí.

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja. Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.



En misma la dirección sur al lado de la vivienda antes mencionada se encuentra el canil de dimensiones importantes, el que se encuentra en condiciones precarias

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja, con techo de zinc.

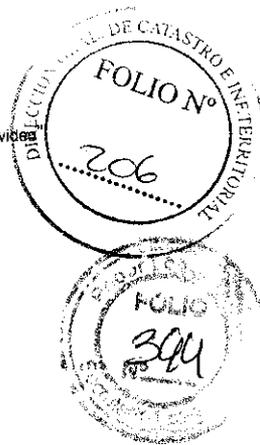
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Hacia la dirección más al sur se encuentra otra vivienda cruzando la pista provincial de esquí y entrando en el bosque

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, con revestimiento de placa tipo cementicia solo planta baja.

Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.

El estado gral le falta mantenimiento, se observa en el estado de techos y ventilaciones.

El uso es predominante tiene características de vivienda de uso no permanente, en su interior se observan mobiliarios varios.

Esta vivienda es la única que posee un depósito de gas para ser consumido esta sola vivienda, de manera aislada al resto de las otras construcciones.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



Dentro del predio se encuentra un estacionamiento de aprox 30m de ancho y unos 55 m de largo, se encuentra delimitado por un cerco de madera



Arq. Germán MAZZONI
Dir. de Planif. y Ord.
Territorial
D.G.C. e I.T.

Esteban A. FERNANDEZ
Dir. Tierras Fiscales y
Ord. Territorial
D.G.C. e I.T.

EC COPIA F.I.E.L.

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



"2014 año de homenaje del Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial



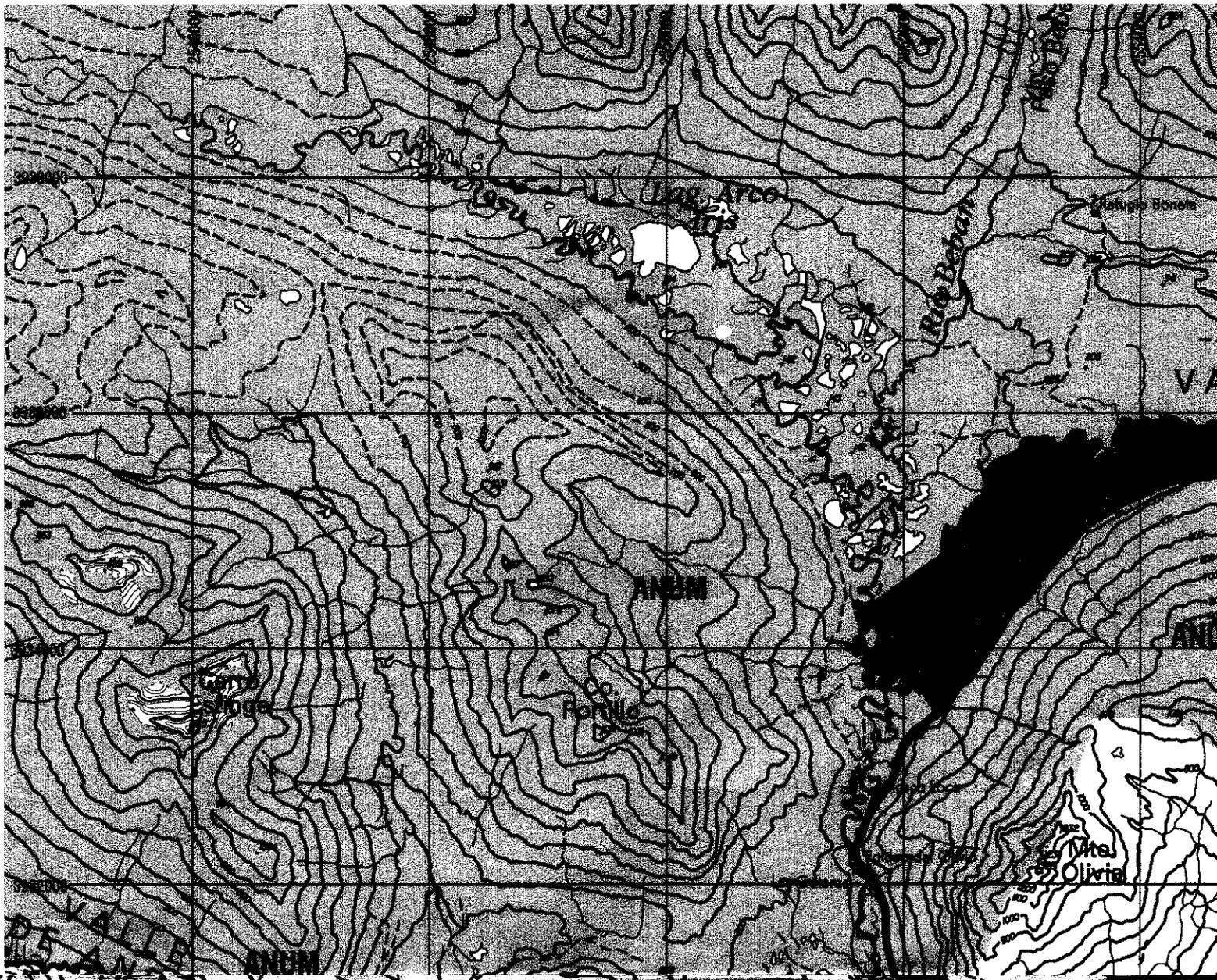
ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

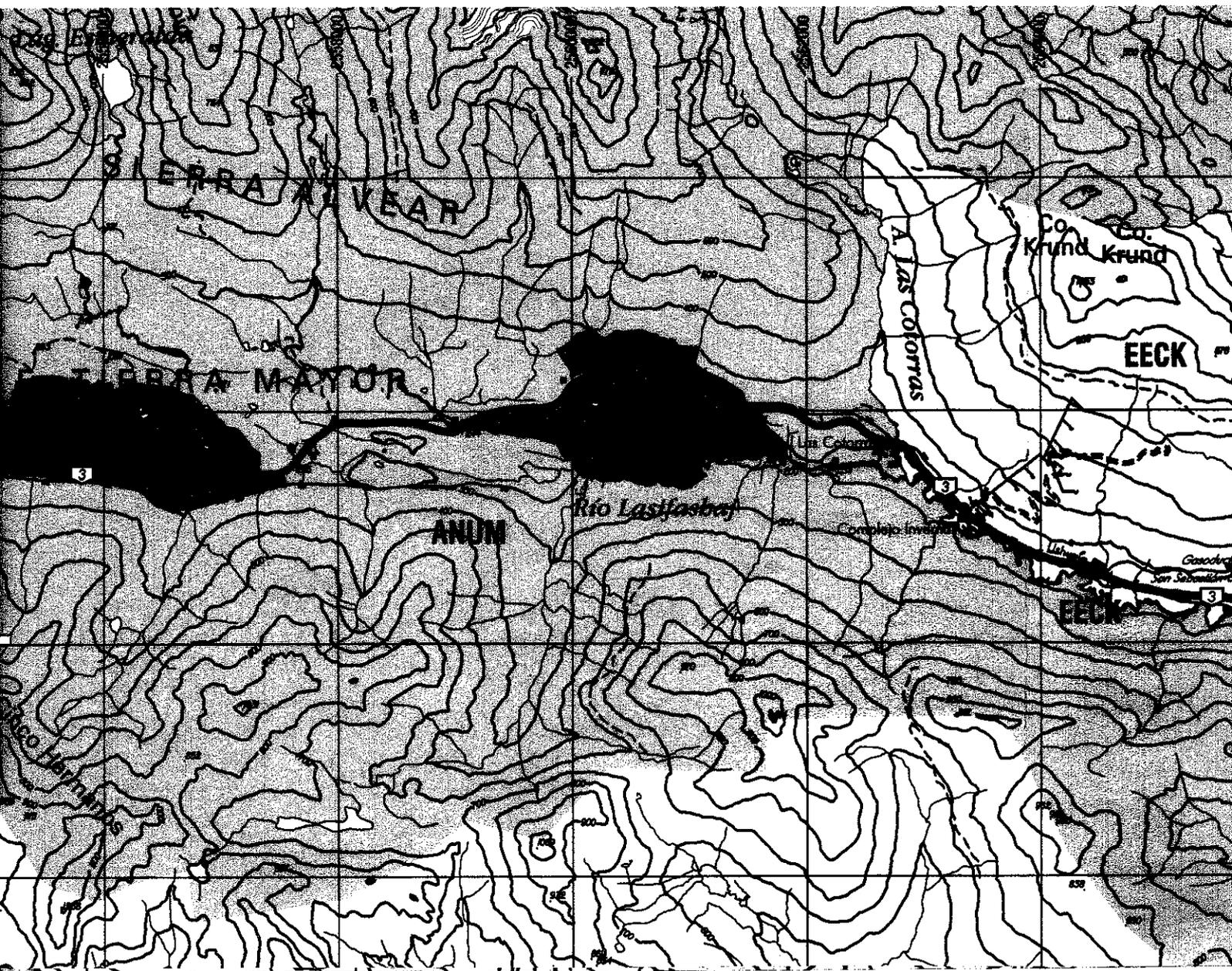
ZONA VALLES DE LOS RÍOS OLIVIA

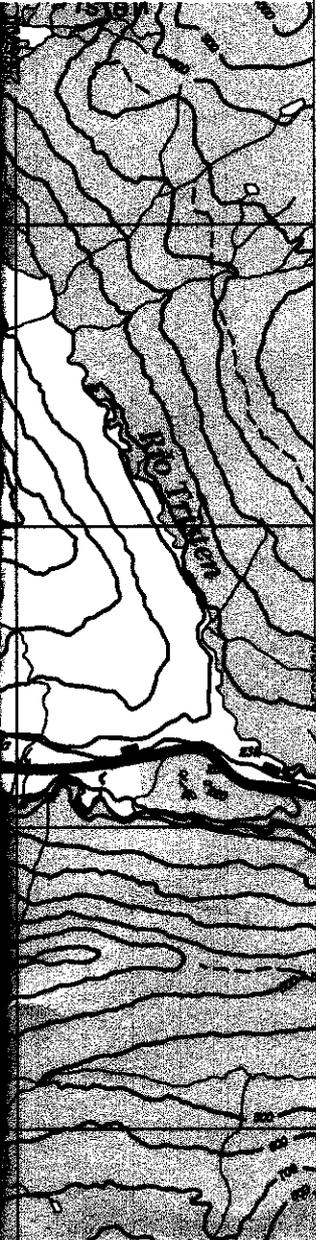
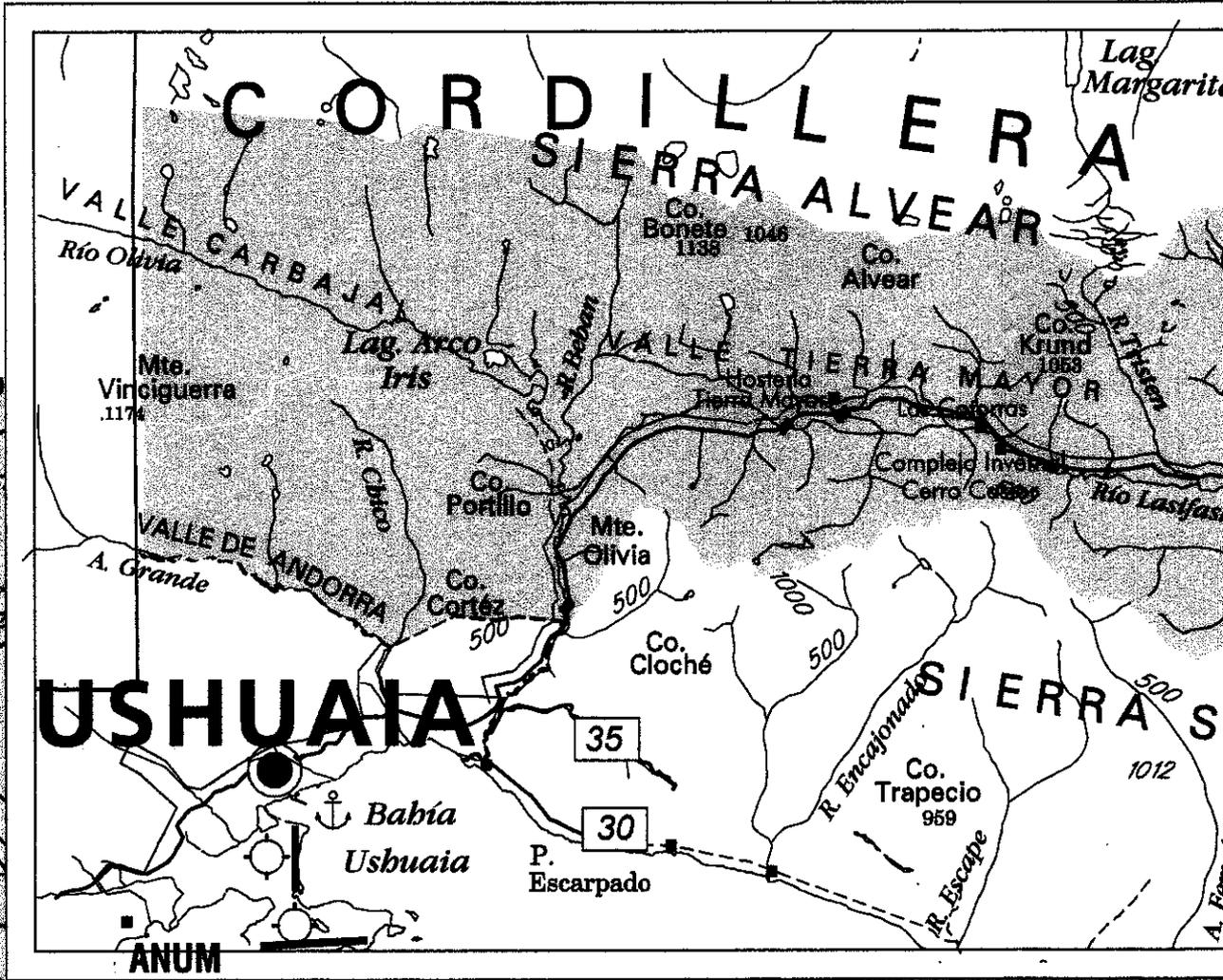


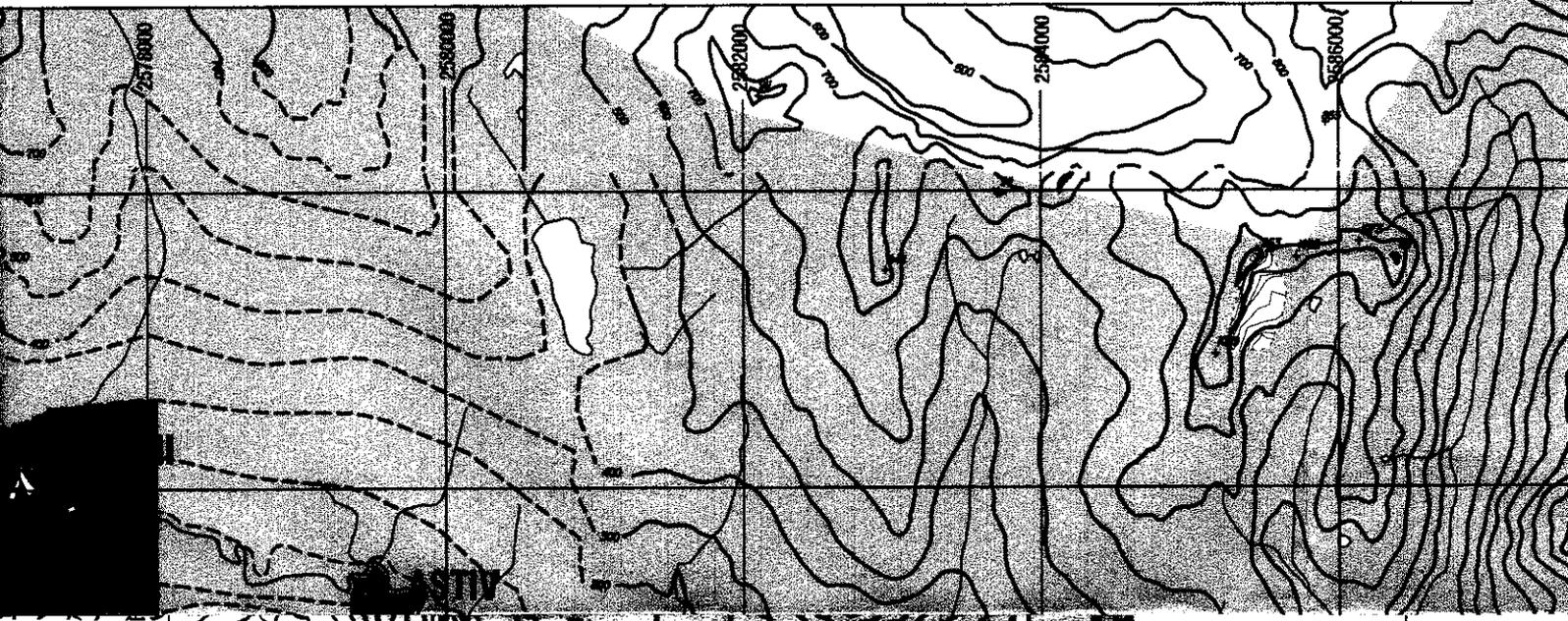
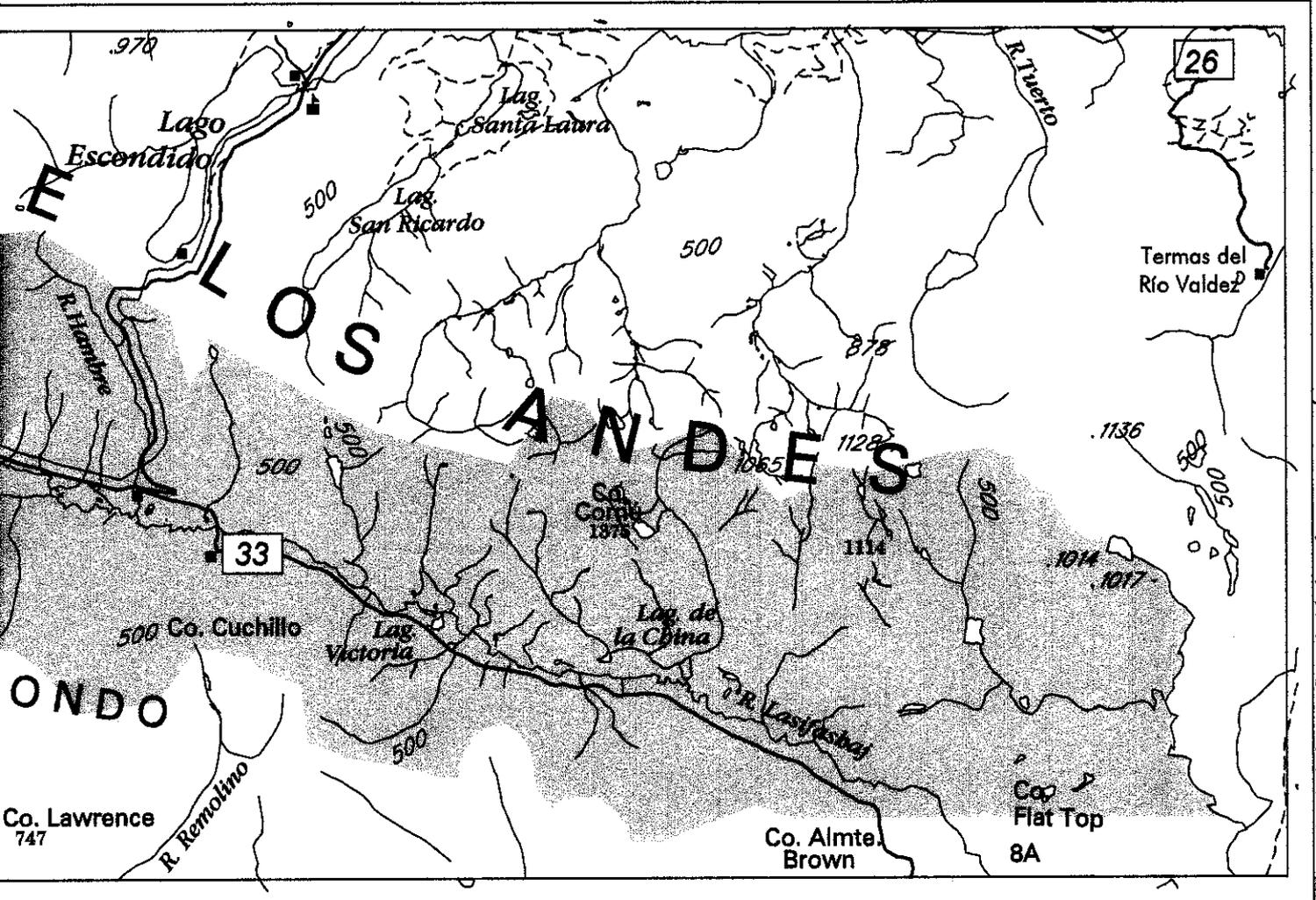


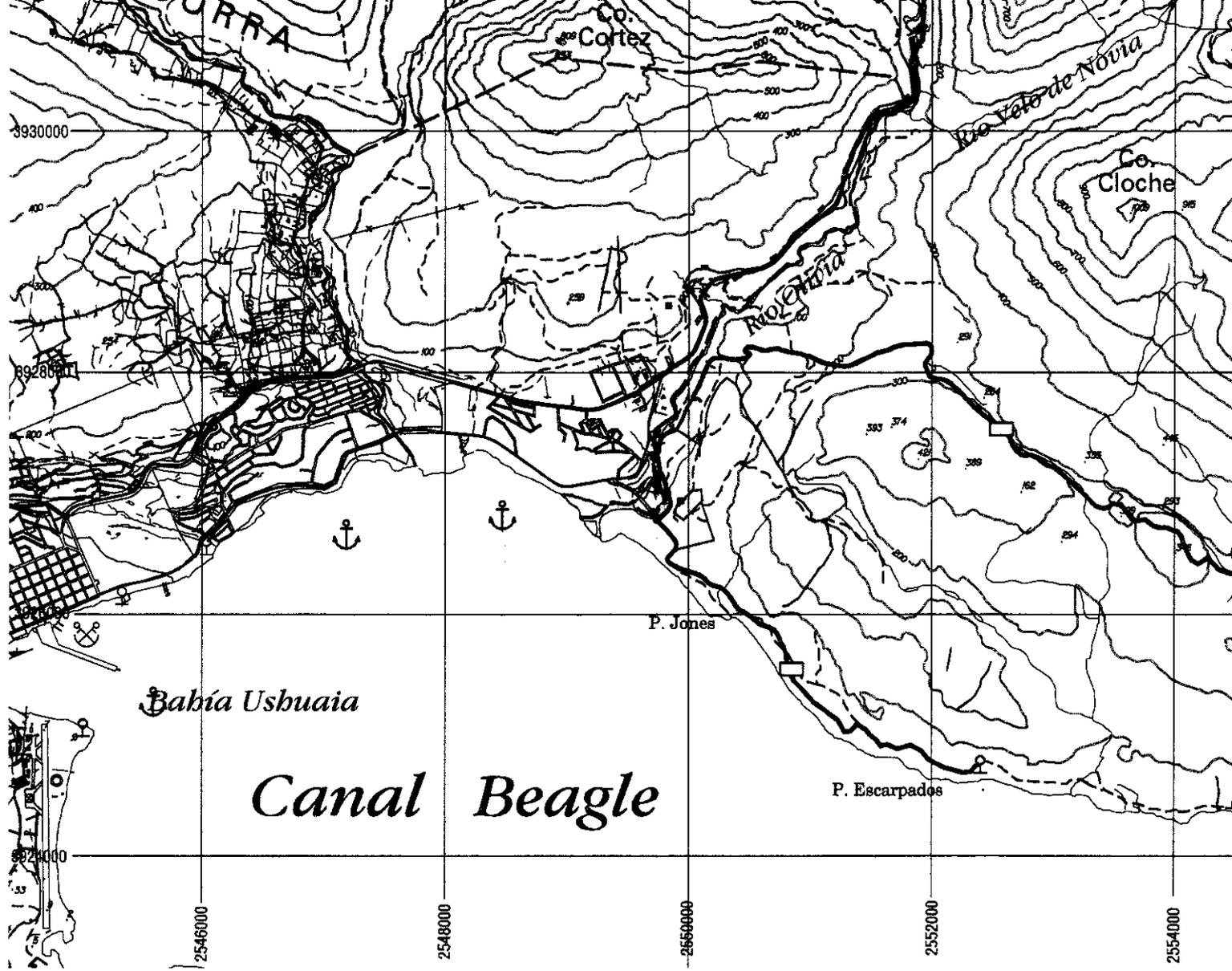
CAL
RRITORIAL
A E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Y LASIFASHAJ









REFERENCIAS

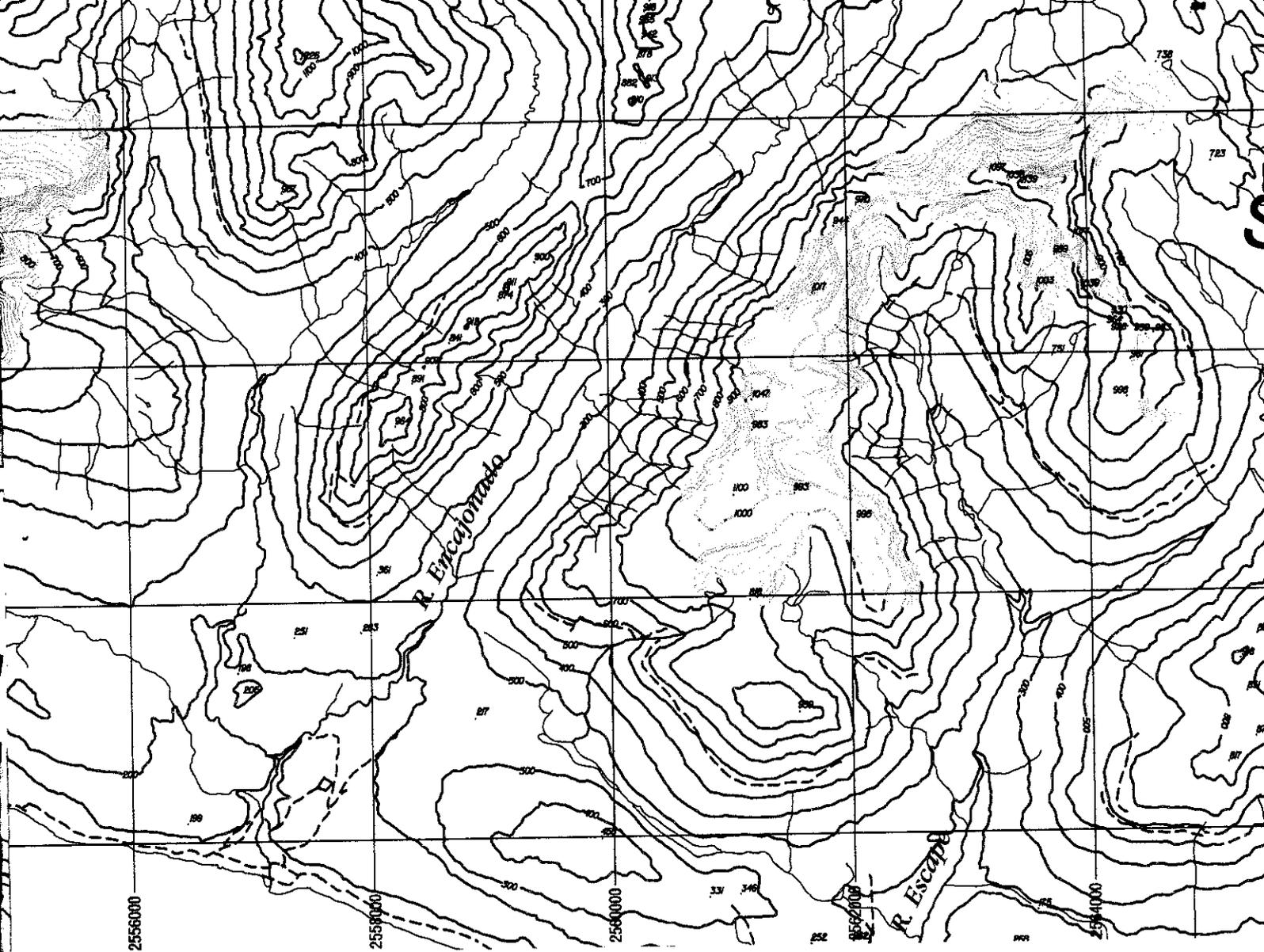
ANUM
AEP
APC
AST
AEPro

Área Natural de Usos Múltiples
Área de Eje Panorámico.
Área de Protección de Costa.
Área de Servicios Turísticos.
Área de Emprendimientos Productivos.

AST+AEPro
CS
EECK
EETRV
EP

Área de Ser
Área de Emp
Centro de S
Equipamien
Equipamien
Elementos P



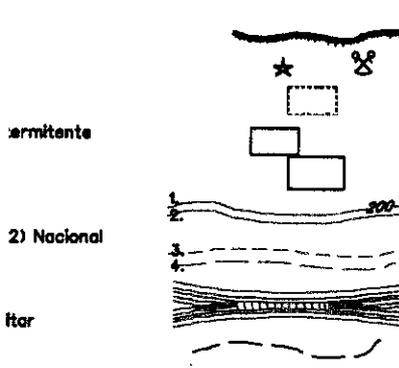
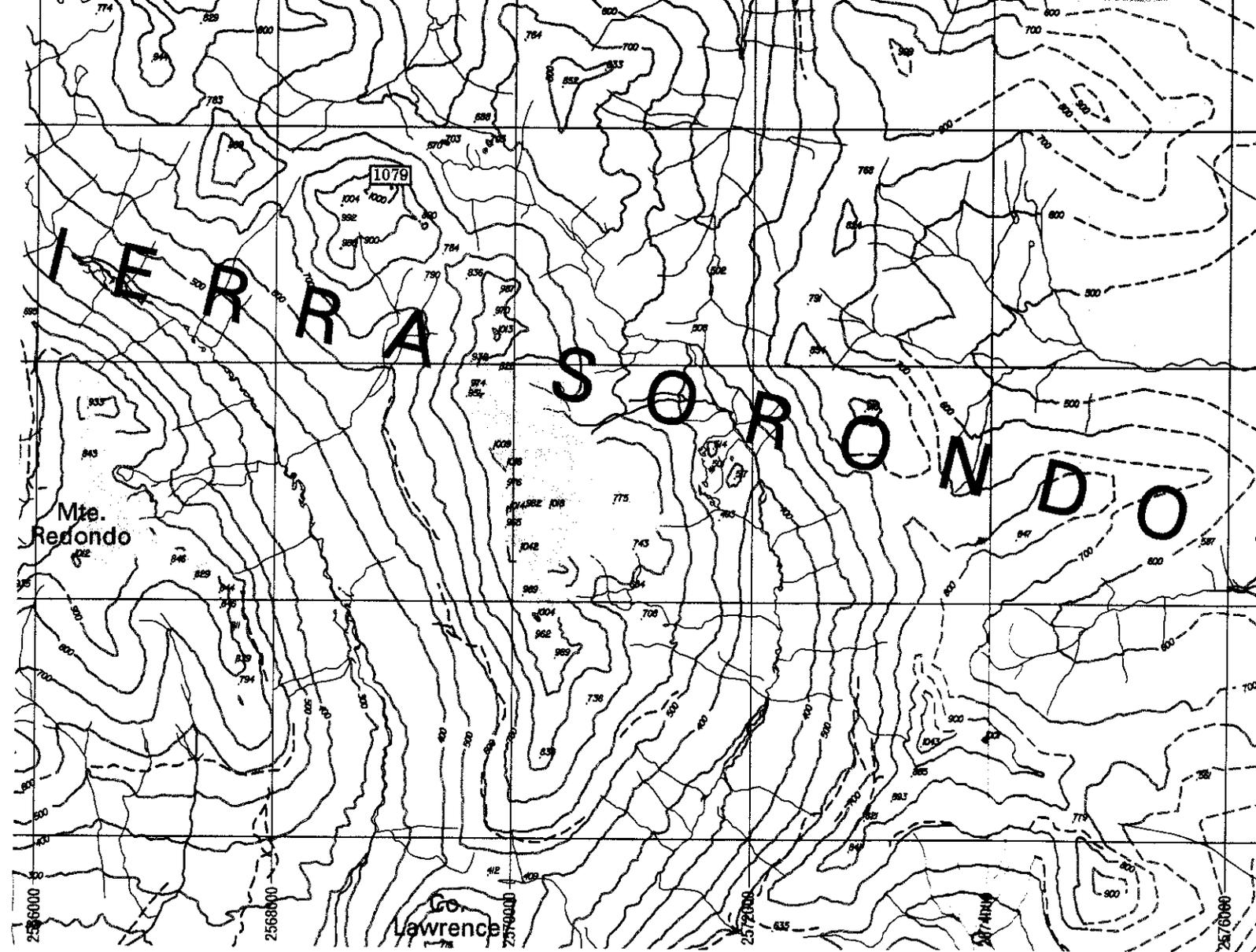


Turísticos y
mientos Productivos
cial Complejo Invernal Cerro Krund.
cial Termas del Río Valdez
es.

USHUAIA	Población de 20.000 a 50.000 habitantes
	Localidad
	Límite Internacional
	Límite de Departamento
	Límite de Parque Nacional / Límite Ejido Urbano
	Picada - Huello
	Puente
	Comisaría, Gendarmería Nacional, Policía.
	Escuela - Cementerio
	Hito, Mojón
	Punto Geodésico
	Cota, Punto Acotado en el Sector Argentino
	Prefectura Naval Argentina, Destacamento Naval.
	Sitios arqueológicos

	Corriente de Agua Perenne
	Corriente de Agua Intermitente
	Vado - Muro de Embalse
	Lago o Laguna Perenne - Lago
	Bañado
	Cañadón - Manantial Ojo de Agua
	Numeración Vial: 1) Ruta Internacional 2) Nacional 3) Provincial
	Senda - Camino de Tierra
	Aeropuerto - Aeródromo 1) Civil 2) Militar
	Alambrado





Barranca
 Fara Fijo - Puerta Comercial
 Hielo o nieve perenne
 Turbal - Bosque
 Playa de arena
 Curvas de Nivel: 1.Directriz 2.Intermedia
 Curvas de Nivel: 3.Auxiliar 4.Figurativa
 Trazo de Pendiente
 Restinga

ABREVIATURAS

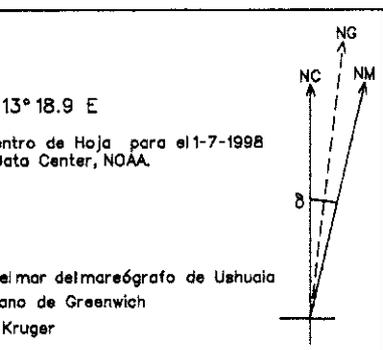
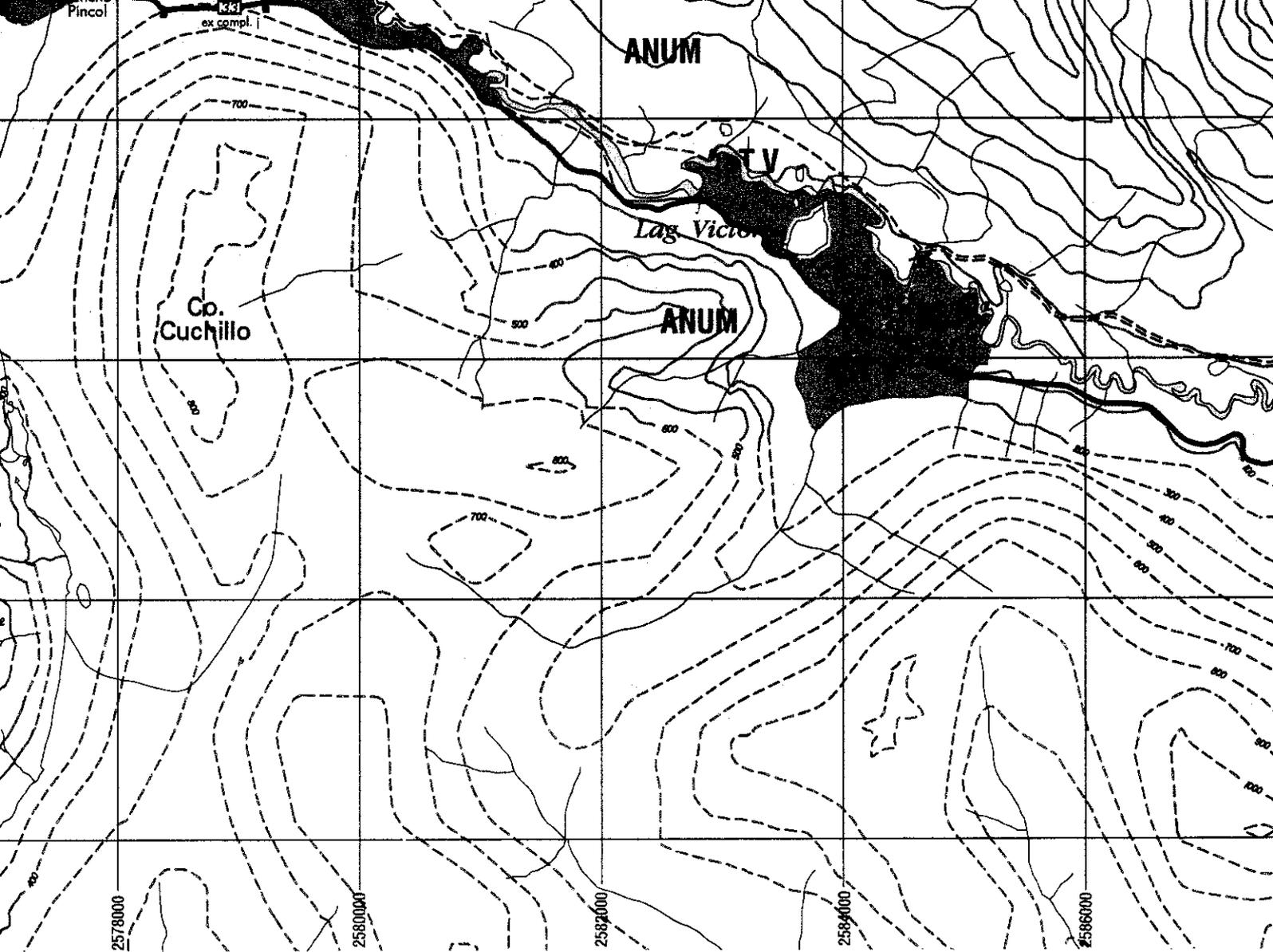
A.	Ag.	Aer.	Arroyo - Aguada - Aerobúrico
Aér.	Aerop.	Archip.	Aérea - Aeropuerto - Archipiélago
Aserr.	Aut.	Almte.	Aserradero - Autoparque - Almirante
Bdo.	B.	B.Aér.	Bahado - Bania - Base Aérea
C.	Cta.	Cl.	Cabo - Caleta - Cana
Cdón.	Cnd.	Co.	Cordón - Canacón - Cerro
Card.	Chac.	Cap.	Cordillera - Chacar - Capatzen
Cral.	Cmte.	Cia.	Centro - Comandante - Compañía
Dep.	Deat.	Ea.	Departamento - Desplazamiento - Estancia
Ens.	Establ.	Estr.	Ensenada - Establecimiento - Estrecho
Gen.	Gral.	Gl.	Gendarmerie - General - Glaciar
I.	Igr.	Ite.	Isla - Ingeniero - Isote
Lag.	L.	Lat.	Laguna - Lago - Latitud
Lang.	Pla.	Pref.	Longitud - Planicie - Prefectura
Pa.	Pt.	Pto.	Paso - Puerto - Puesto
Pte.	R.	Sas.	Puente - Rio - Sierra

NG - Norte Geodésico
 NM - Norte Magnético
 NC - Norte Cálculo

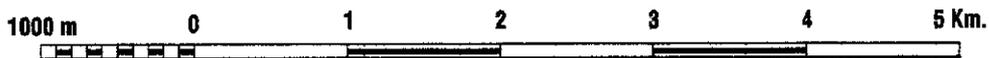
Declinación Magnética
 Variación Anual
 Valores Deducidos
 Fuente: National Geodetic Survey

Elipsoide WGS84
 Datum Geodésico
 Om. referidos al nivel del mar
 Longitudes referidas al meridiano de Greenwich
 Proyección Conforme



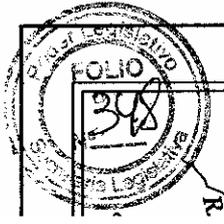


ESCALA 1 : 50.000



**EQUIDISTANCIA 100 METROS
EDICIÓN 2006**

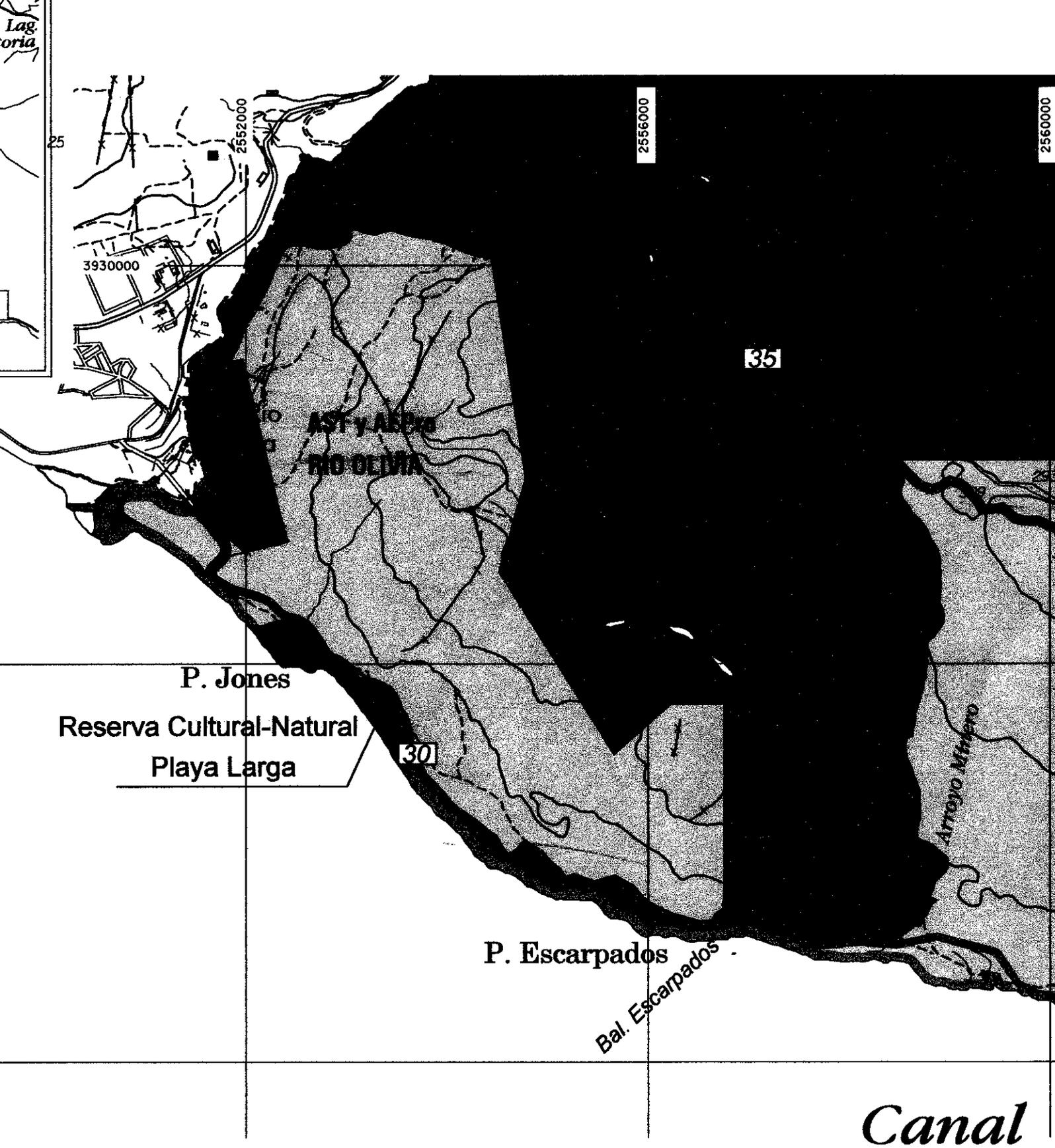




SECRETARIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y FISCAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL SUR

ZONA VERTIENTE SUR DE LA SIERRA SORONDO ENTRE RÍO OLIVA



SIGNOS CARTOGRAFICOS

- Contorno de Agua Perenne
- Contorno de Agua Intermitente
- Vado - Mar de Estiércol
- Lago o Laguna Perenne - Laguna Intermitente
- Bahía
- Colación - Manantial Ojo de Agua
- Intersección Vial y Ruta Intersección de Rutas de Provincial
- Senda - Camino de Tierra
- Aeropuerto - Aeródromo 9 0M y Mayor
- Alameda

- Barranco
- Faro Fijo - Puerto General
- Hielo o nieve perenne
- Turbel - Baños
- Playa de arena
- Curvas de Nivel: 1.Directriz 2.Intermedia
- Curvas de Nivel: 3.Auxiliar 4.Figurativa
- Trazo de Pendiente
- Rastreo

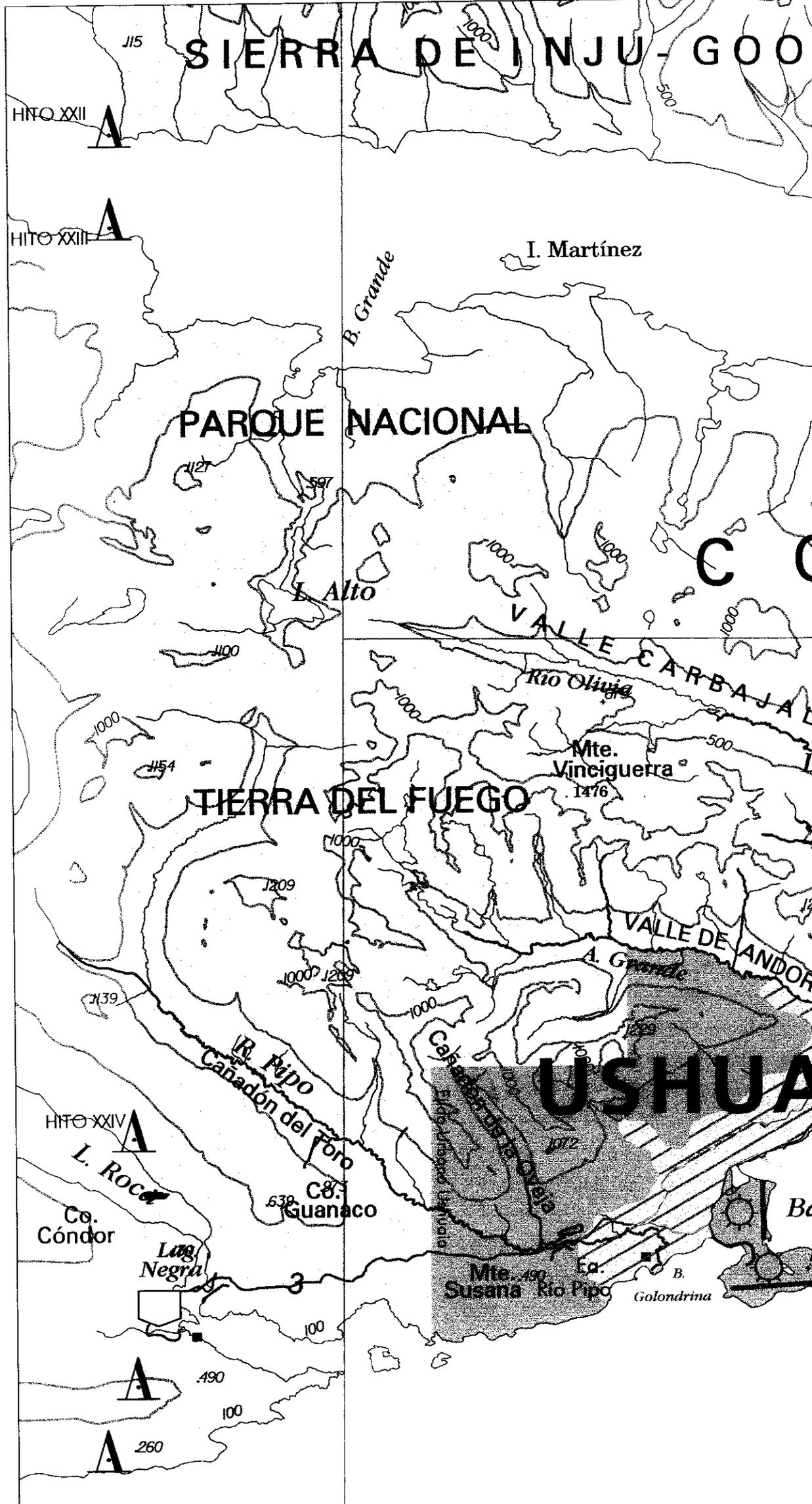
ABREVIATURAS

- | | | | |
|--------|---------|--------|--|
| A. | Ag. | Aer. | Arroyo - Aguada - Arroyuelo |
| Aé. | Aerop. | Aeród. | Aérea - Aeropuerto - Aeródromo |
| Aserr. | Aut. | Autó. | Aserradero - Autódromo - Autóstrada |
| Bde. | B. | B.Air. | Bahía - Balsa - Base Aérea |
| C. | Cia. | Cl. | Caba - Cabaña - Canal |
| Cdón. | Chd. | Ch. | Cerdón - Cerdón - Cerro |
| Corf. | Chos. | Ch. | Carillera - Chosera - Chosillo |
| Créd. | Créd. | Cr. | Control - Concesión - Compañía |
| Dep. | Dist. | Es. | Departamento - Desplazamiento - Estrecho |
| Ens. | Establ. | Est. | Ensenada - Establecimiento - Estrecho |
| Gen. | Grul. | Gl. | General - General - Glaciar |
| I. | Igr. | Is. | Isla - Ingeniero - Isla |
| Leg. | L. | Litt. | Legajo - Lago - Littoral |
| Long. | Pl. | Pl. | Longitud - Parada - Prefectura |
| Pa. | Pl. | Pla. | Paseo - Puerto - Puesto |
| Pla. | R. | Sa. | Paseo - Río - Sierras |

- MG -
- MI -
- NC -
- Docu -
- Vari -
- Valer -
- Fuente -
- Elpac -
- Doban -
- Om. re -
- Longit -
- Proy -

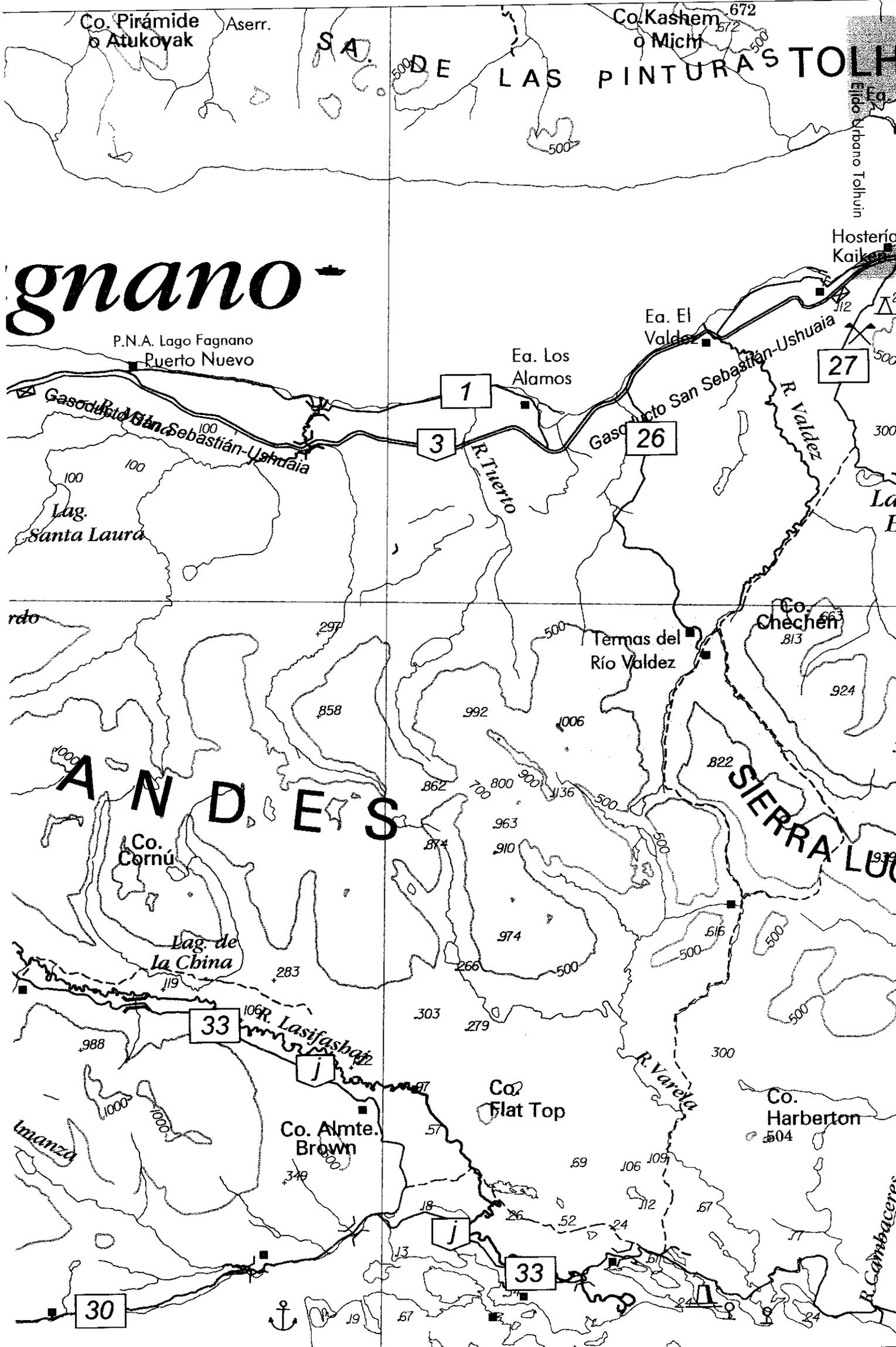


Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
 Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
 Departamento Sistemas de Información Geográfica



s del Atlántico Sur

TORIO ARGENTINO DE LA A DEL FUEGO



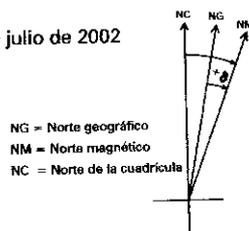
Signos Cartográficos

USHUAIA

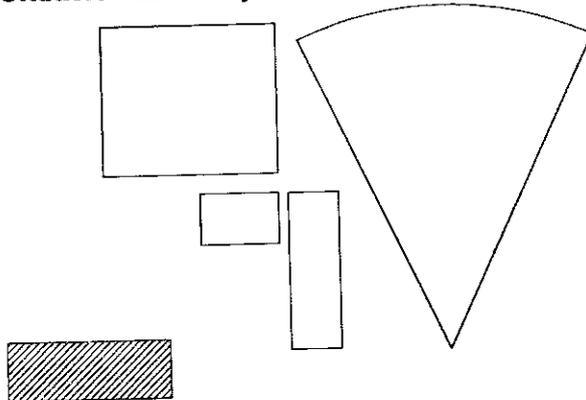
	Población de 20.000 a 100.000 habitantes
	Capital de provincia - Cabecera de departamento - Localidad
	Límite internacional - Límite de departamento
	Límite de Parque Nacional / Límite de ejido urbano
	Gasoducto - Puente - Alcantarilla
	Policía - Gendarmería Nacional - Prefectura Naval Argentina - Destacamento naval
	Construcción - Galpón - Escuela - Cementerio
	Hito - Punto geodésico - Cota - Cota de mayor altura
	Torre radiotransceptora - Monumento - Monumento, Lugar y/o Sitio histórico
	Corriente de agua perenne
	Corriente de agua intermitente
	Lago o laguna perenne - Laguna intermitente - Bañado - Mallín
	Numeración Vial = Ruta Nacional - Ruta Provincial
	Picada - Huella
	Camino de ripio - Camino pavimentado
	Ferrocarril - Estación
	Aeropuerto - Aeródromo Civil - Aeródromo Militar
	Faro fijo - Puerto comercial - Fondeadero
	Navegable - Buque a pique - Muelle - Cartera
	Alambrado - Funicular aéreo con silla
	Barranca - Cavema, Gruta, Cueva
	Curvas de Nivel = Directriz (1) - Intermedia (2)
	Curvas de Nivel = Auxiliar (3) - Figurativa (4)
	Trazo de pendiente
	Curvas de Batimetría = Directriz (1) - Intermedia (2)
	Hielo o nieve perenne - Turbal - Bosque
	Playa de arena - Restinga - Roca

Declinación magnética

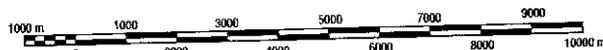
Valores deducidos para el centro de Hoja al 1° de julio de 2002
 Declinación magnética (δ) = 12°56,3' Este
 Variación anual = 3' Oeste
 Elipsoide WGS84
 Datum Geodésico TDF '95
 Nivel de 0 m referido al nivel medio del mar del mareógrafo de Ushuaia
 Longitudes referidas al Meridiano de Greenwich
 Proyección conforme Gauss-Krüger



Situación de la hoja



Escala 1 : 150.000



EDICIÓN 2006

La D. P. y O. T. se reserva el derecho de propiedad intelectual respecto de la cartografía y de los datos, limitando su uso por parte de otros organismos o particulares a la actividad interna, obligándose a no cederlo, publicarlo o ponerlo a disposición de terceros en forma temporal o permanente, excepto que sea con el consentimiento de la Dirección. Se deberá informar a la D. P. y O. T. de cada nuevo producto generado sobre la base de la cartografía y/o datos elaborados y provistos por esta.
 Todo error u omisión observado en esta carta se agradecerá consignarlos en la misma y remitirlos al Departamento Sistemas de Información Geográfica, Subsecretaría de Planeamiento, Monseñor Fagnano 486 - Planta Alta, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

REFERENCIAS

- ZONA COSTA DEL CANAL BEAGLE ENTRE ALMANZA Y PUNTA
- ZONA VALLES DE LOS RÍOS OLIVIA Y LASIFASHAJ
- ZONA MARGEN SUR LAGO FAGNANO
- ZONA VERTIENTE DE LA SIERRA SORONDO ENTRE RÍO OLIVIA Y RÍO REMOLINO
- TERMAS DEL RÍO VALDEZ

